



RESOLUCIÓN DE 16 DE ENERO DE 2026, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS, POR LA QUE SE RESUELVE DEFINITIVAMENTE LA CONVOCATORIA PARA LA ASIGNACIÓN DE SENDA FINANCIERA FEDER A PLANES DE ACTUACIÓN INTEGRADOS DE ENTIDADES LOCALES, EN EL MARCO DEL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, CON CARGO AL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2021-2027.

Con fecha de 7 de octubre de 2024 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027.

Dichas bases suponen el marco normativo sobre el que se estructura la financiación de actuaciones de desarrollo urbano programadas en la prioridad 2c y el Objetivo Específico 5.1 a través del Programa Plurirregional de España para el periodo 2021-2027. Estas ayudas FEDER contaron con una dotación inicial total de 1.818.897.918,39 euros, distribuida por regiones y categorías de región.

Por su parte, con fecha de 30 de diciembre de 2024 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Orden HAC/1498/2024, de 23 de diciembre, por la que, al objeto de prever una convocatoria específica para las entidades locales especialmente afectadas por la DANA, se modifica la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027.

Por último, el 23 de diciembre se publicó en el Boletín Oficial del Estado el extracto de la resolución de la Dirección General de Fondos Europeos por la que se aprueba la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027 que inició el procedimiento para la asignación de senda



financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados.

En consecuencia, la ayuda FEDER para desarrollo urbano sostenible quedó distribuida de la siguiente manera:

CATEGORÍA DE REGIÓN	COMUNIDAD AUTÓNOMA	AYUDA FEDER (en euros)
Menos desarrollada	Andalucía	735.356.586
	Castilla-La Mancha	142.416.950
	Extremadura	141.523.101
Transición	Galicia	173.800.903
	Asturias	18.679.375
	Cantabria	6.914.912
	La Rioja	3.700.332
	Región de Murcia	71.341.065
	Comunidad Valenciana	94.576.178
	Canarias	122.493.523
	Illes Balears	23.129.498
	Castilla y León	67.094.860
Más desarrollada	País Vasco	15.335.680
	Cataluña	81.282.014
	Aragón	13.814.860
	Comunidad Foral de Navarra	4.353.748
	Comunidad de Madrid	58.491.421
Total		1.774.305.006

El 28 de febrero de 2025 finalizó el plazo establecido para la presentación de solicitudes, habiéndose recibido 379 solicitudes. Cumplido dicho plazo, los órganos instructores determinaron la admisibilidad de las solicitudes de conformidad con la información requerida en la convocatoria y los requisitos para configurarse como beneficiario, efectuándose, en su caso, los requerimientos de subsanación pertinentes,



según el artículo 16.1 de la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre.

La Comisión de Valoración se constituyó el 7 de mayo de 2025 integrándose por los representantes establecidos en el artículo 15.3 de la citada orden y actuando de conformidad con el procedimiento fijado para la valoración de los Planes de Actuación Integrados. Tras la determinación de las solicitudes admitidas a trámite por los órganos instructores, la Comisión de Valoración procedió a la valoración de los Planes de Actuación Integrados, siguiendo los criterios fijados en el Anexo IV de la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre asignándoles una puntuación entre 0 y 100 puntos.

A continuación, se procedió al reparto de la senda financiera disponible en cada región entre los planes que habían superado los 50 puntos, teniendo en cuenta que

- (i) de acuerdo con el artículo 3.1 de la Orden HAC/1072/2024, la senda financiera constituye una dotación financiera provisional consolidable a medida que las operaciones incluidas en los Planes de Actuación Integrados son ejecutadas y cuyo importe es susceptible de ser actualizado al alza o a la baja en función del nivel de ejecución;
- (ii) la senda financiera es estrictamente finalista, es decir, debe servir al cumplimiento de los objetivos del Programa Plurirregional de España y fundamentalmente, debe quedar garantizada su absorción por parte de las entidades locales beneficiarias.

De este modo, de conformidad con las bases reguladoras, y con el apartado Tercero. 4 y 5 de la convocatoria, en aquellas Comunidades Autónomas (La Rioja e Islas Baleares) donde la senda financiera disponible ha permitido asignar la correspondiente al presupuesto máximo solicitado por los planes aprobados, se ha asignado dicha cantidad a cada uno de ellos.

En el resto, constatado que la senda financiera disponible era insuficiente para asignar la correspondiente al presupuesto máximo solicitado por los planes aprobados, y con el doble objetivo de garantizar una asignación financiera prudente que permita su absorción y lograr una mayor vertebración del territorio mediante el incremento del número de beneficiarios, la asignación de la senda ha obedecido a los siguientes criterios:



- Se ha garantizado que todos los planes seleccionados cuentan con una senda financiera de, al menos, el 70% de lo solicitado.
- La senda se ha asignado a aquellos planes de cada categoría de beneficiario que, obteniendo una calificación mínima de 50 puntos y ordenados de mayor a menor puntuación, han absorbido el límite de la disponibilidad en cada Comunidad Autónoma.
- Se ha garantizado la proporcionalidad y el equilibrio territorial recogido en el artículo 3.3 de las bases reguladoras.
- El remanente obtenido en cada región se ha distribuido entre el número de beneficiarios seleccionados dentro de la misma y de manera proporcional.
- Excepcionalmente, se ha aplicado una reducción superior al 30% sobre los recursos solicitados en aquellos planes aprobados en Comunidades Autónomas con senda insuficiente para seleccionar al menos un plan por categoría de beneficiario aplicando los límites anteriores (Cantabria y Navarra).

Por último, los excedentes generados en las Comunidades Autónomas de La Rioja e Islas Baleares se han distribuido entre el resto de los planes seleccionados en las Comunidades Autónomas pertenecientes a la categoría de regiones “En transición”, de manera proporcional a su peso sobre el total de recursos disponibles para el conjunto de las regiones en transición.

Como resultado se incrementa la eficiencia en la asignación de los recursos disponibles, al elevar el número de planes beneficiarios hasta los 242 (en comparación con las 173 EDUSIS adjudicadas en el periodo anterior de programación 2014-2020), permitiendo una mejor vertebración territorial, la participación de un mayor número de actores y la aparición de incentivos de ejecución que redundan en una mejor y mayor absorción de los fondos y, por ende, en el impacto de esta política pública en todo el territorio nacional.

Tras el análisis y evaluación de los Planes EDIL, y de acuerdo con el mandato recogido en el artículo 17.1 de la Orden de Bases, los órganos instructores elevaron propuesta de resolución provisional a la Dirección General de Fondos Europeos, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración.

Con fecha 3 de octubre de 2025, se publicó la Resolución de 1 de octubre de



2025, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se resuelve provisionalmente la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027. Tras la misma se abrió un plazo de diez días para la formulación de alegaciones en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, tal y como se establece en el artículo 17.3 de la Orden HAC/1072/2024.

Las entidades locales presentaron alegaciones en un total de 115 solicitudes, en tiempo y forma, y teniendo en cuenta que se amplió el plazo inicial en 5 días adicionales, llegando hasta el 24 de octubre, en virtud del artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Con fecha 16 de octubre de 2025, la Subdirección General de Desarrollo Urbano, en calidad de órgano instructor, remitió una comunicación a todos los interesados sobre dicha ampliación del plazo, además de unas directrices sobre la aceptación de la senda financiera y la posibilidad de reformulación.

En la misma fecha, se enviaron las puntuaciones desglosadas en cada criterio a todas las entidades solicitantes que las habían reclamado, además de una concreción de la metodología de cálculo seguida para la asignación de la senda financiera.

El órgano instructor sometió a consideración de la Comisión de Valoración todas aquellas alegaciones relativas al ejercicio de las funciones que este órgano tenía atribuidas por el artículo 15.3 de la Orden HAC/1072/2024, tras lo que la Comisión se reunió a tal efecto el 4 de noviembre. En consecuencia, la Comisión de Valoración acordó trasladar como definitiva la propuesta de puntuaciones y senda financiera para la elaboración de la propuesta de resolución definitiva.

Las puntuaciones y valoraciones finales de la Comisión de Valoración, así como la senda financiera propuesta, son el resultado de la aplicación, en primer lugar, de los criterios de valoración recogidos en el Anexo IV de la Orden de bases y, en segundo lugar, de la aplicación de la metodología de asignación de senda financiera emanada del artículo 3 de la citada orden, así como el apartado tercero de la resolución de convocatoria. Sobre esta base normativa se construye una fundamentación metodológica de asignación de la senda orientada hacia la homogeneidad y equidad en el trato, la maximización del número de beneficiarios para favorecer mayor



vertebración territorial y capacidad de absorción de fondos europeos, así como salvaguardar la proporcionalidad integral del reparto. Todo ello se cristaliza en el Informe Final de la Comisión de Valoración y en el último Acta de sesión de propuesta de puntuaciones y valoraciones definitivas que, junto con el informe de admisibilidad de las solicitudes suscrito por los órganos instructores y el bloque normativo citado, constituyen la motivación principal de esta resolución.

Considerando los antecedentes expuestos y en atención a la propuesta formulada por el órgano instructor, RESUELVO:

Primero. Conceder la senda financiera del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a los Planes de Actuación Integrados que se relacionan en el Anexo I con la calificación de “Seleccionado” por el importe consignado en el mismo.

Segundo. Desestimar aquellas solicitudes que se recogen en la relación del Anexo I con las calificaciones de “No seleccionada” y en el Anexo II como “Inadmitida”, indicándose en cada caso el motivo del rechazo de la solicitud no evaluada.

Tercero. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027, la aceptación de la senda asignada conllevará la asunción automática de la condición de Organismo Intermedio Ligero en relación con la asunción de la función de selección de operaciones, y de acuerdo a los términos de los artículos 12 y 20 de la citada orden y lo expuesto en el apartado quinto de esta resolución, a excepción de los municipios menores de 20.000 habitantes seleccionados como beneficiarios en la categoría de Área Urbana Funcional que se registrarán por lo dispuesto en el artículo 20.2.

La Subdirección General de Desarrollo Urbano de la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda actuará como Organismo Intermedio de Gestión de todos los beneficiarios.

Cuarto. Las entidades seleccionadas como Organismos Intermedios Ligeros, tras la aceptación de la senda, deberán rellenar y remitir al Organismo Intermedio de Gestión la Descripción de Funciones – tipo, el Manual de Procedimientos – tipo y el



Excel de Autoevaluación del Riesgo de Fraude, establecidos por la Autoridad de Gestión, en el plazo de dos meses desde la publicación de esta resolución. Dichos documentos se pondrán a disposición de los beneficiarios en la dirección web de la Dirección General de Fondos Europeos (<https://fondoseuropeos.gob.es/es-es/contactoparticipacion/Paginas/Recursos.aspx>), así como en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica (<https://tramitesfondoseuropeos.hacienda.gob.es/dossier>).

Asimismo, la remisión de estos documentos deberá acompañarse de documento firmado por el que las entidades locales correspondientes aceptan las condiciones del Acuerdo de la Directora General de Fondos Europeos de Atribución de Funciones para el nombramiento como Organismo Intermedio Ligero de FEDER 2021-2027, recogido en el Anexo III de la presente resolución y aplicable a cada uno de ellos. Dicho documento modelo se pondrá a disposición de las entidades locales en el tablón de anuncios de la sede electrónica (<https://tramitesfondoseuropeos.hacienda.gob.es/board>) .

La remisión deberá realizarse en la citada sede electrónica, adjuntando los 4 documentos dentro del expediente correspondiente a la entidad beneficiaria.

Quinto. Contra esta resolución no cabrá recurso en vía administrativa. No obstante, se podrá formular potestativamente requerimiento previo para su anulación o revocación en los términos establecidos en el artículo 44 en relación con el artículo 46.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, en su caso, interponer directamente recurso contencioso-administrativo en los términos previstos en la Ley anteriormente citada. El plazo de interposición del recurso contencioso administrativo es de dos meses desde la publicación, siendo el órgano competente la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

En Madrid, a 16 de enero de 2026,

LA DIRECTORA GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

Ana Cristina Sánchez Peña



ANEXO I. SOLICITUDES SELECCIONADAS, EN RESERVA Y NO SELECCIONADAS.

A) CATEGORÍA DE REGIONES MENOS DESARROLLADAS

ANDALUCÍA

Categoría beneficiario	Núm. expediente	Entidad solicitante	Municipio cabecera	Senda FEDER asignada	Tasa cofinanciación	Inversión pública correspondiente	Calificación	Motivación (en no admitidos)	Total Bloque 1	Total Bloque 2	Total Bloque 3	Total Bloque 4	Puntuación total
1. C.Grande	351/2025	Ayuntamiento De Granada	Granada	11.948.905,00 €	85,00%	14.057.535,00 €	Seleccionado		37	15,5	30,25	8,5	91,25
1. C.Grande	298/2025	Ayuntamiento De Algeciras	Algeciras	11.948.905,00 €	85,00%	14.057.535,00 €	Seleccionado		34,5	14,5	34	7	90
1. C.Grande	259/2025	Ayuntamiento De Alcalá De Guadaíra	Alcalá de Guadaíra	11.948.905,00 €	85,00%	14.057.535,00 €	Seleccionado		33	14,5	34	5	86,5
1. C.Grande	152/2025	Ayuntamiento De Almería	Almería	11.948.905,00 €	85,00%	14.057.535,00 €	Seleccionado		36,5	13,5	27,75	7,25	85
1. C.Grande	10/2025	Ayuntamiento De Chiclana De La Frontera	Chiclana de la Frontera	11.948.905,00 €	85,00%	14.057.535,00 €	Seleccionado		36,5	14,5	21,5	7	79,5
1. C.Grande	274/2025	Ayuntamiento De Cádiz	Cádiz	11.948.905,00 €	85,00%	14.057.535,00 €	Seleccionado		25	14,5	34	3,5	77
1. C.Grande	246/2025	Ayuntamiento De Huelva	Huelva	11.948.905,00 €	85,00%	14.057.535,00 €	Seleccionado		32	13	22	8,75	75,75
1. C.Grande	148/2025	Ayuntamiento De Málaga	Málaga	11.948.905,00 €	85,00%	14.057.535,00 €	Seleccionado		26,5	14,5	24	10	75
1. C.Grande	211/2025	Ayuntamiento De San Fernando	San Fernando	11.948.905,00 €	85,00%	14.057.535,00 €	Seleccionado		26,5	13	30,25	5	74,75
1. C.Grande	300/2025	Ayuntamiento El Puerto De El Puerto De Santa María	El Puerto de Santa María	11.948.905,00 €	85,00%	14.057.535,00 €	Seleccionado		29	13,5	26,5	4,75	73,75
1. C.Grande	24/2025	Ayuntamiento De El Ejido	El Ejido	11.948.905,00 €	85,00%	14.057.535,00 €	Seleccionado		27,5	13	25,5	5,25	71,25
1. C.Grande	12/2025	Ayuntamiento De Benalmádena	Benalmádena	11.948.905,00 €	85,00%	14.057.535,00 €	Seleccionado		39	6,5	19,5	5,75	70,75
1. C.Grande	283/2025	Ayuntamiento De Roquetas De Mar	Roquetas de Mar	11.948.905,00 €	85,00%	14.057.535,00 €	Seleccionado		26	12	25,25	6,75	70
1. C.Grande	210/2025	Ayuntamiento De Sevilla	Sevilla	11.948.905,00 €	85,00%	14.057.535,00 €	Seleccionado		31	12,5	19,5	6	69
1. C.Grande	232/2025	Ayuntamiento De Dos Hermanas	Dos Hermanas	11.948.905,00 €	85,00%	14.057.535,00 €	Seleccionado		32	10	21,5	4,5	68
1. C.Grande	31/2025	Ayuntamiento De Córdoba	Córdoba	11.948.905,00 €	85,00%	14.057.535,00 €	Seleccionado		30	14	18,75	4	66,75
1. C.Grande	264/2025	Ayuntamiento De Marbella	Marbella	11.948.905,00 €	85,00%	14.057.535,00 €	Seleccionado		29	8,5	24	2,5	64
1. C.Grande	107/2025	Ayuntamiento De Vélez-Málaga	Vélez-Málaga	11.948.905,00 €	85,00%	14.057.535,00 €	Seleccionado		29,5	12	14,25	4,75	60,5
1. C.Grande	90/2025	Ayuntamiento De Jaén	Jaén	11.948.905,00 €	85,00%	14.057.535,00 €	Seleccionado		25	13	18,75	3,5	60,25
1. C.Grande	118/2025	Ayuntamiento De Jerez De La Frontera	Jerez de la Frontera	11.948.905,00 €	85,00%	14.057.535,00 €	Seleccionado		27,5	13	12,5	7	60
1. C.Grande	304/2025	Ayuntamiento De Fuengirola	Fuengirola	0,00 €	85,00%	0,00 €	En reserva	Art 16. puntuación insuficiente	21	12,5	17,5	2,5	53,5
1. C.Grande	93/2025	Diputación Provincial De Almería	Roquetas de Mar	0,00 €	85,00%	0,00 €	No seleccionado	Aplicación art.4.3 convocatoria					
1. C.Grande	114/2025	Ayuntamiento De Estepona	Estepona	0,00 €	85,00%	0,00 €	No seleccionado	Art.16 puntuación <50					
1. C.Grande	72/2025	Diputación Provincial De Almería	El Ejido	0,00 €	85,00%	0,00 €	No seleccionado	Art.16 puntuación <50					
2. C.Intermedia	96/2025	Ayuntamiento De Armilla	Armilla	8.330.000,00 €	85,00%	9.800.000,00 €	Seleccionado		35	16	30,25	7	88,25
2. C.Intermedia	169/2025	Diputación Provincial De Granada	Las Gábias	8.961.679,00 €	85,00%	10.543.151,00 €	Seleccionado		35	14,5	28	4,5	82



Categoría beneficiario	Núm. expediente	Entidad solicitante	Municipio cabecera	Senda FEDER asignada	Tasa cofinanciación	Inversión pública correspondiente	Calificación	Motivación (en no admitidos)	Total Bloque 1	Total Bloque 2	Total Bloque 3	Total Bloque 4	Puntuación total
2. C.Intermedia	174/2025	Ayuntamiento De Baza	Baza	8.081.309,00 €	85,00%	9.507.422,00 €	Seleccionado		33	13	30,25	5	81,25
2. C.Intermedia	46/2025	Diputación Provincial De Granada	Almuñécar	8.961.679,00 €	85,00%	10.543.151,00 €	Seleccionado		35,5	14	25,75	4,5	79,75
2. C.Intermedia	49/2025	Ayuntamiento De Cabra	Cabra	8.961.679,00 €	85,00%	10.543.151,00 €	Seleccionado		32	15,5	26,5	4,75	78,75
2. C.Intermedia	310/2025	Ayuntamiento De Alcalá La Real	Alcalá la Real	8.961.679,00 €	85,00%	10.543.151,00 €	Seleccionado		28,5	13	30,25	5,25	77
2. C.Intermedia	140/2025	Ayuntamiento De La Rinconada	La Rinconada	8.961.679,00 €	85,00%	10.543.151,00 €	Seleccionado		31,5	12,5	24,25	7,75	76
2. C.Intermedia	105/2025	Ayuntamiento De Níjar	Níjar	8.961.679,00 €	85,00%	10.543.151,00 €	Seleccionado		33	15,5	19,5	6	74
2. C.Intermedia	43/2025	Diputación Provincial De Málaga	Ronda	8.961.679,00 €	85,00%	10.543.151,00 €	Seleccionado		31	10,5	25,75	6,75	74
2. C.Intermedia	256/2025	Ayuntamiento De Andújar	Andújar	8.961.679,00 €	85,00%	10.543.151,00 €	Seleccionado		32,5	13	19,5	8,25	73,25
2. C.Intermedia	240/2025	Ayuntamiento De Rincón De La Victoria	Rincón de la Victoria	8.961.679,00 €	85,00%	10.543.151,00 €	Seleccionado		30	11	25,75	5,25	72
2. C.Intermedia	226/2025	Ayuntamiento De Martos	Martos	8.961.679,00 €	85,00%	10.543.151,00 €	Seleccionado		32	9	24	7	72
2. C.Intermedia	320/2025	Mancomunidad De Municipios Beturia	Cartaya	8.961.679,00 €	85,00%	10.543.151,00 €	Seleccionado		28,5	15,5	21,75	5,25	71
2. C.Intermedia	65/2025	Ayuntamiento De Priego De Córdoba	Priego de Córdoba	8.961.679,00 €	85,00%	10.543.151,00 €	Seleccionado		29,5	12,5	23,25	5,25	70,5
2. C.Intermedia	299/2025	Ayuntamiento De Carmona	Carmona	8.961.678,00 €	85,00%	10.543.150,00 €	Seleccionado		30	12,5	21,5	5,25	69,25
2. C.Intermedia	98/2025	Ayuntamiento De La Línea De La Concepción	La Línea de la Concepción	8.961.678,00 €	85,00%	10.543.150,00 €	Seleccionado		28	12,5	25,5	2,5	68,5
2. C.Intermedia	22/2025	Ayuntamiento De Maracena	Maracena	8.961.678,00 €	85,00%	10.543.150,00 €	Seleccionado		27,5	13,5	22	5,25	68,25
2. C.Intermedia	293/2025	Ayuntamiento De Linares	Linares	8.961.678,00 €	85,00%	10.543.150,00 €	Seleccionado		33	12	19,5	2,5	67
2. C.Intermedia	248/2025	Ayuntamieto De Ayamonte	Ayamonte	8.961.678,00 €	85,00%	10.543.150,00 €	Seleccionado		30,5	13,5	17	6	67
2. C.Intermedia	124/2025	Ayuntamiento De Alhaurín De La Torre	Alhaurín de la Torre	8.961.678,00 €	85,00%	10.543.150,00 €	Seleccionado		29	13,5	17,5	6,5	66,5
2. C.Intermedia	33/2025	Ayuntamiento De Torremolinos	Torremolinos	8.961.678,00 €	85,00%	10.543.150,00 €	Seleccionado		28	10,5	22	5,5	66
2. C.Intermedia	106/2025	Ayuntamiento De Motril	Motril	8.961.678,00 €	85,00%	10.543.150,00 €	Seleccionado		24,5	11,5	24	4	64
2. C.Intermedia	224/2025	Ayuntamiento De Puerto Real	Puerto Real	8.961.678,00 €	85,00%	10.543.150,00 €	Seleccionado		32	10	19,5	2,5	64
2. C.Intermedia	318/2025	Ayuntamiento De Vícar	Vícar	8.491.500,00 €	85,00%	9.990.000,00 €	Seleccionado		24,5	8,5	26,5	3,75	63,25
2. C.Intermedia	156/2025	Ayuntamiento De Mairena Del Alcor	Mairena del Alcor	8.961.678,00 €	85,00%	10.543.150,00 €	Seleccionado		25,5	12,5	18,75	5,75	62,5
2. C.Intermedia	361/2025	Ayuntamiento De Atarfe	Atarfe	8.101.072,00 €	85,00%	9.530.672,00 €	Seleccionado		19	12	25,5	5	61,5
2. C.Intermedia	19/2025	Ayuntamiento De Antequera	Antequera	8.961.678,00 €	85,00%	10.543.150,00 €	Seleccionado		24	12	21,25	3,75	61
2. C.Intermedia	59/2025	Diputación Provincial De Almería	Huércal-Overa	8.961.678,00 €	85,00%	10.543.150,00 €	Seleccionado		25	11	19,25	4,75	60
2. C.Intermedia	145/2025	Ayuntamiento De Lucena	Lucena	8.961.678,00 €	85,00%	10.543.150,00 €	Seleccionado		27,5	7	23,25	2	59,75
2. C.Intermedia	32/2025	Ayuntamiento De Aljaraque	Aljaraque	8.961.678,00 €	85,00%	10.543.150,00 €	Seleccionado		21	12	19,5	5,25	57,75
2. C.Intermedia	26/2025	Ayuntamiento De Coria Del Rio	Coria del Río	6.329.015,00 €	85,00%	7.445.900,00 €	Seleccionado		24	13	15	5,75	57,75
2. C.Intermedia	108/2025	Ayuntamiento De Los Palacios Y Villafranca	Los Palacios y Villafranca	8.961.678,00 €	85,00%	10.543.150,00 €	Seleccionado		24,5	11	17,5	3,75	56,75
2. C.Intermedia	173/2025	Diputación Provincial De Granada	Loja	8.961.678,00 €	85,00%	10.543.150,00 €	Seleccionado		23,5	7,5	18,75	5,75	55,5



Categoría beneficiario	Núm. expediente	Entidad solicitante	Municipio cabecera	Senda FEDER asignada	Tasa cofinanciación	Inversión pública correspondiente	Calificación	Motivación (en no admitidos)	Total Bloque 1	Total Bloque 2	Total Bloque 3	Total Bloque 4	Puntuación total
2. C.Intermedia	83/2025	Ayuntamiento De Mairena Del Aljarafe	Mairena del Aljarafe	8.961.678,00 €	85,00%	10.543.150,00 €	Seleccionado		24	7	24,25	0	55,25
2. C.Intermedia	316/2025	Ayuntamiento De San Roque	San Roque	8.961.678,00 €	85,00%	10.543.150,00 €	Seleccionado		31,5	9,5	12,5	1	54,5
2. C.Intermedia	75/2025	Ayuntamiento De Montilla	Montilla	8.961.678,00 €	85,00%	10.543.150,00 €	Seleccionado		22	8	19	5,5	54,5
2. C.Intermedia	161/2025	Ayuntamiento De Nerja	Nerja	8.961.678,00 €	85,00%	10.543.150,00 €	Seleccionado		21,5	12,5	16,5	3,75	54,25
2. C.Intermedia	230/2025	Ayuntamiento De Úbeda	Úbeda	8.961.678,00 €	85,00%	10.543.150,00 €	Seleccionado		26,5	9	14,25	3,75	53,5
2. C.Intermedia	154/2025	Ayuntamiento De Lebrija	Lebrija	8.961.678,00 €	85,00%	10.543.150,00 €	Seleccionado		19,5	12	19,25	2,5	53,25
2. C.Intermedia	142/2025	Ayuntamiento De Isla Cristina	Isla Cristina	8.961.678,00 €	85,00%	10.543.150,00 €	Seleccionado		23,5	9	15	5,25	52,75
2. C.Intermedia	27/2025	Ayuntamiento De Cártama	Cártama	8.961.678,00 €	85,00%	10.543.150,00 €	Seleccionado		21	11,5	15	5	52,5
2. C.Intermedia	131/2025	Ayuntamiento De Alhaurín El Grande	Alhaurín el Grande	8.961.678,00 €	85,00%	10.543.150,00 €	Seleccionado		25	6,5	16,5	2,5	50,5
2. C.Intermedia	134/2025	Ayuntamiento De Ronda	Ronda	0,00 €	85,00%	0,00 €	No seleccionado	Aplicación art.4.3 convocatoria					
2. C.Intermedia	115/2025	Diputación Provincial De Almería	Níjar	0,00 €	85,00%	0,00 €	No seleccionado	Aplicación art.4.3 convocatoria					
2. C.Intermedia	216/2025	Ayuntamiento De Gabias, Las	Las Gabias	0,00 €	85,00%	0,00 €	No seleccionado	Aplicación art.4.3 convocatoria					
2. C.Intermedia	113/2025	Ayuntamiento De Cartaya	Cartaya	0,00 €	85,00%	0,00 €	No seleccionado	Aplicación art.4.3 convocatoria					
2. C.Intermedia	305/2025	Diputación Provincial De Granada	Baza	0,00 €	85,00%	0,00 €	No seleccionado	Aplicación art.4.3 convocatoria					
2. C.Intermedia	81/2025	Ayuntamiento De Almuñécar	Almuñécar	0,00 €	85,00%	0,00 €	No seleccionado	Art.16 puntuación <50					
2. C.Intermedia	166/2025	Ayuntamiento De Loja	Loja	0,00 €	85,00%	0,00 €	No seleccionado	Art.16 puntuación <50					
2. C.Intermedia	268/2025	Diputación Provincial De Granada	Atarfe	0,00 €	85,00%	0,00 €	No seleccionado	Art.16 puntuación <50					
2. C.Intermedia	244/2025	Ayuntamiento De Conil De La Frontera	Conil de la Frontera	0,00 €	85,00%	0,00 €	No seleccionado	Art.16 puntuación <50					
2. C.Intermedia	241/2025	Ayuntamiento De Moguer	Moguer	0,00 €	85,00%	0,00 €	No seleccionado	Art.16 puntuación <50					
2. C.Intermedia	139/2025	Ayuntamiento De Lepe	Lepe	0,00 €	85,00%	0,00 €	No seleccionado	Art.16 puntuación <50					
2. C.Intermedia	132/2025	Ayuntamiento De Arcos De La Frontera	Arcos de la Frontera	0,00 €	85,00%	0,00 €	No seleccionado	Art.16 puntuación <50					
2. C.Intermedia	138/2025	Ayuntamiento De Utrera	Utrera	0,00 €	85,00%	0,00 €	No seleccionado	Art.16 puntuación <50					
2. C.Intermedia	66/2025	Ayuntamiento De Palma Del Río	Palma del Río	0,00 €	85,00%	0,00 €	No seleccionado	Art.16 puntuación <50					
2. C.Intermedia	149/2025	Ayuntamiento De Adra	Adra	0,00 €	85,00%	0,00 €	No seleccionado	Art.16 puntuación <50					
2. C.Intermedia	37/2025	Diputación Provincial De Cádiz	Conil de la Frontera	0,00 €	85,00%	0,00 €	No seleccionado	Art.16 puntuación <50					



Categoría beneficiario	Núm. expediente	Entidad solicitante	Municipio cabecera	Senda FEDER asignada	Tasa cofinanciación	Inversión pública correspondiente	Calificación	Motivación (en no admitidos)	Total Bloque 1	Total Bloque 2	Total Bloque 3	Total Bloque 4	Puntuación total
2. C.Intermedia	354/2025	Ayuntamiento De Almonte	Almonte	0,00 €	85,00%	0,00 €	No seleccionado	Art.16 puntuación <50					
2. C.Intermedia	23/2025	Ayuntamiento De Torrox	Torrox	0,00 €	85,00%	0,00 €	No seleccionado	Art.16 puntuación <50					
2. C.Intermedia	38/2025	Ayuntamiento De La Zubia	La Zubia	0,00 €	85,00%	0,00 €	No seleccionado	Art.16 puntuación <50					
2. C.Intermedia	258/2025	Ayuntamiento De Barbate	Barbate	0,00 €	85,00%	0,00 €	No seleccionado	Art.16 puntuación <50					
2. C.Intermedia	84/2025	Ayuntamiento De Huércal-Overa	Huércal-Overa	0,00 €	85,00%	0,00 €	No seleccionado	Art.16 puntuación <50					
2. C.Intermedia	146/2025	Ayuntamiento De Tomares	Tomares	0,00 €	85,00%	0,00 €	No seleccionado	Art.16 puntuación <50					
2. C.Intermedia	276/2025	Ayuntamiento De Écija	Écija	0,00 €	85,00%	0,00 €	No seleccionado	Art.16 puntuación <50					
3. AUF	89/2025	Diputación Provincial De Almería	Albox	5.974.452,00 €	85,00%	7.028.767,00 €	Seleccionado		39,25	12,5	24,25	8,5	84,5
3. AUF	82/2025	Diputación Provincial De Almería	Vélez-Rubio	5.974.452,00 €	85,00%	7.028.767,00 €	Seleccionado		37,25	12,5	24,25	7	81
3. AUF	374/2025	Diputación Provincial De Granada	Guadix	5.974.452,00 €	85,00%	7.028.767,00 €	Seleccionado		31	15	22	8,25	76,25
3. AUF	63/2025	Ayuntamiento De Villacarrillo	Villacarrillo	5.974.452,00 €	85,00%	7.028.767,00 €	Seleccionado		31	13	21,75	7	72,75
3. AUF	175/2025	Diputacion Provincial De Sevilla	Estepa	5.974.452,00 €	85,00%	7.028.767,00 €	Seleccionado		35,25	8,5	21,5	3,5	68,75
3. AUF	176/2025	Diputacion Provincial De Sevilla	Osuna	5.974.452,00 €	85,00%	7.028.767,00 €	Seleccionado		32	12	19,25	5	68,25
3. AUF	100/2025	Diputación Provincial De Jaén	Cazorla	5.974.452,00 €	85,00%	7.028.767,00 €	Seleccionado		31,25	9,5	22	5	67,75
3. AUF	119/2025	Diputación Provincial De Córdoba	Pozoblanco	5.974.452,00 €	85,00%	7.028.767,00 €	Seleccionado		31	9	19,25	7	66,25
3. AUF	187/2025	Diputación Provincial De Huelva	Aracena	5.974.452,00 €	85,00%	7.028.767,00 €	Seleccionado		32,75	9	17,5	6,5	65,75
3. AUF	130/2025	Diputación Provincial De Huelva	La Palma del Condado	5.974.452,00 €	85,00%	7.028.767,00 €	Seleccionado		26	12,5	21,5	5,25	65,25
3. AUF	128/2025	Diputación Provincial De Jaén	Torredonjimeno	5.974.452,00 €	85,00%	7.028.767,00 €	Seleccionado		28,5	13,5	21,75	0	63,75
3. AUF	39/2025	Diputación Provincial De Cádiz	Medina Sidonia	5.974.452,00 €	85,00%	7.028.767,00 €	Seleccionado		31,25	9,5	22,5	0	63,25
3. AUF	70/2025	Diputación Provincial De Jaén	Alcaudete	5.974.452,00 €	85,00%	7.028.767,00 €	Seleccionado		28,25	9,5	17	6,75	61,5
3. AUF	44/2025	Diputación Provincial De Jaén	Jódar	5.974.452,00 €	85,00%	7.028.767,00 €	Seleccionado		25,25	10	19,5	5	59,75
3. AUF	159/2025	Mancomunidad De Municipios Campiña Sur Cordobesa	Aguilar de la Frontera	5.974.452,00 €	85,00%	7.028.767,00 €	Seleccionado		29,5	10,5	12,5	7	59,5
3. AUF	91/2025	Diputación Provincial De Jaén	Mengíbar	5.974.452,00 €	85,00%	7.028.767,00 €	Seleccionado		20,75	11	22	5	58,75
3. AUF	60/2025	Diputación Provincial De Córdoba	Montoro	5.974.452,00 €	85,00%	7.028.767,00 €	Seleccionado		28,75	8	17	5	58,75
3. AUF	87/2025	Diputación Provincial De Granada	Órgiva	5.974.452,00 €	85,00%	7.028.767,00 €	Seleccionado		20,75	13,5	17	5,75	57
3. AUF	95/2025	Diputación Provincial De Huelva	Valverde del Camino	5.974.452,00 €	85,00%	7.028.767,00 €	Seleccionado		28,75	13,5	9	5	56,25
3. AUF	79/2025	Diputación Provincial De Jaén	Torreperogil	5.974.452,00 €	85,00%	7.028.767,00 €	Seleccionado		21,75	10,5	22	1,5	55,75



Categoría beneficiario	Núm. expediente	Entidad solicitante	Municipio cabecera	Senda FEDER asignada	Tasa cofinanciación	Inversión pública correspondiente	Calificación	Motivación (en no admitidos)	Total Bloque 1	Total Bloque 2	Total Bloque 3	Total Bloque 4	Puntuación total
3. AUF	74/2025	Diputación Provincial De Granada	Íllora	5.974.452,00 €	85,00%	7.028.767,00 €	Seleccionado		27	6,5	12,5	5	51
3. AUF	270/2025	Mancomunidad De Municipios Del Guadajoz Campiña Este De Córdoba	Baena	0,00 €	85,00%	0,00 €	En reserva	Art.16. puntuación insuficiente	27,75	9	7,5	5,75	50
3. AUF	372/2025	Ayuntamiento De Gibraleón	Gibraleón	0,00 €	85,00%	0,00 €	No seleccionado	Art.16 puntuación <50					
3. AUF	179/2025	Ayuntamiento De Bailén	Bailén	0,00 €	85,00%	0,00 €	No seleccionado	Art.16 puntuación <50					
3. AUF	73/2025	Diputación Provincial De Jaén	Huelma	0,00 €	85,00%	0,00 €	No seleccionado	Art.16 puntuación <50					
3. AUF	42/2025	Mancomunidad De Municipios Del Valle Del Guadiato	Peñarroya-Pueblonuevo	0,00 €	85,00%	0,00 €	No seleccionado	Art.16 puntuación <50					
3. AUF	313/2025	Ayuntamiento De Pozoblanco	Pozoblanco	0,00 €	85,00%	0,00 €	No seleccionado	Art.16 puntuación <50					
3. AUF	371/2025	Ayuntamiento De La Carlota	La Carlota	0,00 €	85,00%	0,00 €	No seleccionado	Art.16 puntuación <50					
3. AUF	334/2025	Ayuntamiento De Espartinas	Espartinas	0,00 €	85,00%	0,00 €	No seleccionado	Art.16 puntuación <50					
3. AUF	157/2025	Ayuntamiento De Baena	Baena	0,00 €	85,00%	0,00 €	No seleccionado	Art.16 puntuación <50					
3. AUF	69/2025	Diputación De Granada	Padul	0,00 €	85,00%	0,00 €	No seleccionado	Art.16 puntuación <50					



CASTILLA-LA MANCHA

Categoría beneficiario	Núm. expediente	Entidad solicitante	Municipio cabecera	Senda FEDER asignada	Tasa cofinanciación	Inversión pública correspondiente	Calificación	Motivación (en no admitidos)	Total Bloque 1	Total Bloque 2	Total Bloque 3	Total Bloque 4	Puntuación total
1. C.Grande	277/2025	Ayuntamiento De Ciudad Real	Ciudad Real	12.156.122,00 €	85,00%	14.301.320,00 €	Seleccionado		33,5	13	26,5	7	80
1. C.Grande	16/2025	Ayuntamiento De Albacete	Albacete	12.156.122,00 €	85,00%	14.301.320,00 €	Seleccionado		31,5	11,5	30,25	5,75	79
1. C.Grande	76/2025	Ayuntamiento De Guadalajara	Guadalajara	12.156.122,00 €	85,00%	14.301.320,00 €	Seleccionado		26,5	12	30,25	5,75	74,5
1. C.Grande	261/2025	Ayuntamiento De Talavera De La Reina	Talavera de la Reina	12.156.122,00 €	85,00%	14.301.320,00 €	Seleccionado		26,5	15,5	23,25	4,75	70
1. C.Grande	219/2025	Ayuntamiento De Toledo	Toledo	0,00 €	85,00%	0,00 €	En reserva	Art 16. puntuación insuficiente	27	11,5	25,5	4,5	68,5
1. C.Grande	269/2025	Diputación Provincial De Toledo	Talavera de la Reina	0,00 €	85,00%	0,00 €	No seleccionado	Art.16 puntuación <50					
2. C.Intermedia	303/2025	Ayuntamiento De Cuenca	Cuenca	9.117.092,00 €	85,00%	10.725.990,00 €	Seleccionado		31,5	13	24,25	10	78,75
2. C.Intermedia	123/2025	Ayuntamiento De Puertollano	Puertollano	9.117.092,00 €	85,00%	10.725.990,00 €	Seleccionado		30,5	14	25,75	6	76,25
2. C.Intermedia	309/2025	Ayuntamiento De Seseña	Seseña	8.500.000,00 €	85,00%	10.000.000,00 €	Seleccionado		27,5	14	25,75	0	67,25
2. C.Intermedia	77/2025	Ayuntamiento De Almansa	Almansa	9.117.092,00 €	85,00%	10.725.990,00 €	Seleccionado		29	12,5	22	3,5	67
2. C.Intermedia	18/2025	Ayuntamiento De Tomelloso	Tomelloso	9.117.092,00 €	85,00%	10.725.990,00 €	Seleccionado		29	14	18,75	3,75	65,5
2. C.Intermedia	260/2025	Ayuntamiento De Azuqueca De Henares	Azuqueca de Henares	6.277.666,00 €	85,00%	7.385.489,00 €	Seleccionado		27,5	12,5	21,75	3,75	65,5
2. C.Intermedia	111/2025	Ayuntamiento De Villarrobledo	Villarrobledo	9.117.092,00 €	85,00%	10.725.990,00 €	Seleccionado		32,5	10	17	4,75	64,25
2. C.Intermedia	336/2025	Ayuntamiento De Illescas	Illescas	9.117.092,00 €	85,00%	10.725.990,00 €	Seleccionado		19	13,5	25	2,5	60
2. C.Intermedia	64/2025	Ayuntamiento De Alcázar De San Juan	Alcázar de San Juan	0,00 €	85,00%	0,00 €	En reserva	Art 16. puntuación insuficiente	18	11,5	26,5	3,75	59,75
2. C.Intermedia	57/2025	Ayuntamiento De Valdepeñas	Valdepeñas	0,00 €	85,00%	0,00 €	En reserva	Art 16. puntuación insuficiente	24	10,5	21,5	2,5	58,5
2. C.Intermedia	99/2025	Ayuntamiento De Hellín	Hellín	0,00 €	85,00%	0,00 €	No seleccionado	Art.16 puntuación <50					
3. AUF	380/2025	Diputacion Provincial Ciudad Real	Manzanares	6.078.061,00 €	85,00%	7.150.660,00 €	Seleccionado		33,5	15,5	26,5	5,25	80,75
3. AUF	41/2025	Ayuntamiento De Cabanillas Del Campo	Cabanillas del Campo	6.078.061,00 €	85,00%	7.150.660,00 €	Seleccionado		25	12	27,75	5,25	70
3. AUF	85/2025	Diputación Provincial De Albacete	La Roda	6.078.061,00 €	85,00%	7.150.660,00 €	Seleccionado		26,5	10	21,75	3,5	61,75
3. AUF	155/2025	Ayuntamiento De Ocaña	Ocaña	6.078.061,00 €	85,00%	7.150.660,00 €	Seleccionado		30,75	7,5	19,5	0	57,75
3. AUF	204/2025	Diputación Provincial De Cuenca	Tarancón	0,00 €	85,00%	0,00 €	No seleccionado	Art.16 puntuación <50					



Categoría beneficiario	Núm. expediente	Entidad solicitante	Municipio cabecera	Senda FEDER asignada	Tasa cofinanciación	Inversión pública correspondiente	Calificación	Motivación (en no admitidos)	Total Bloque 1	Total Bloque 2	Total Bloque 3	Total Bloque 4	Puntuación total
3. AUF	120/2025	Diputación Provincial De Toledo	Quintanar de la Orden	0,00 €	85,00%	0,00 €	No seleccionado	Art.16 puntuación <50					
3. AUF	385/2025	Ayuntamiento De El Casar	El Casar	0,00 €	85,00%	0,00 €	No seleccionado	Art.16 puntuación <50					
3. AUF	162/2025	Diputación Provincial De Toledo	Yuncos	0,00 €	85,00%	0,00 €	No seleccionado	Art.16 puntuación <50					
3. AUF	387/2025	Diputación Provincial De Toledo	Sonseca	0,00 €	85,00%	0,00 €	No seleccionado	Art.16 puntuación <50					
3. AUF	109/2025	Diputación Provincial De Toledo	Madridejos	0,00 €	85,00%	0,00 €	No seleccionado	Art.16 puntuación <50					
3. AUF	308/2025	Diputación Provincial De Toledo	Fuensalida	0,00 €	85,00%	0,00 €	No seleccionado	Art.16 puntuación <50					
3. AUF	71/2025	Diputación Provincial De Toledo	Yepes	0,00 €	85,00%	0,00 €	No seleccionado	Art.16 puntuación <50					
3. AUF	165/2025	Diputación Provincial De Toledo	Bargas	0,00 €	85,00%	0,00 €	No seleccionado	Art.16 puntuación <50					
3. AUF	315/2025	Diputación Provincial De Toledo	Torrijos	0,00 €	85,00%	0,00 €	No seleccionado	Art.16 puntuación <50					



EXTREMADURA

Categoría beneficiario	Núm. expediente	Entidad solicitante	Municipio cabecera	Senda FEDER asignada	Tasa cofinanciación	Inversión pública correspondiente	Calificación	Motivación (en no admitidos)	Total Bloque 1	Total Bloque 2	Total Bloque 3	Total Bloque 4	Puntuación total
1. C.Grande	168/2025	Ayuntamiento De Cáceres	Cáceres	12.511.534,00 €	85,00%	14.719.451,00 €	Seleccionado		28	12,5	17	6,75	64,25
1. C.Grande	151/2025	Ayuntamiento De Badajoz	Badajoz	12.511.534,00 €	85,00%	14.719.451,00 €	Seleccionado		23,5	8,5	16,25	2,5	50,75
2. C.Intermedia	213/2025	Ayuntamiento De Mérida	Mérida	9.383.650,00 €	85,00%	11.039.588,00 €	Seleccionado		29	14	30,25	4	77,25
2. C.Intermedia	181/2025	Ayuntamiento De Villanueva De La Serena	Villanueva de la Serena	9.383.649,00 €	85,00%	11.039.587,00 €	Seleccionado		29,5	14	22	8,25	73,75
2. C.Intermedia	217/2025	Ayuntamiento De Almendralejo	Almendralejo	9.383.649,00 €	85,00%	11.039.587,00 €	Seleccionado		22	12,5	21,75	4,75	61
2. C.Intermedia	178/2025	Ayuntamiento De Don Benito	Don Benito	9.383.649,00 €	85,00%	11.039.587,00 €	Seleccionado		22	7,5	22	7	58,5
2. C.Intermedia	254/2025	Ayuntamiento De Plasencia	Plasencia	9.383.649,00 €	85,00%	11.039.587,00 €	Seleccionado		26	5,5	12,5	6	50
2. C.Intermedia	359/2025	Mancomunidad Don Benito Villanueva De La Serena	Don Benito	0,00 €	85,00%	0,00 €	No seleccionado	Art.16 puntuación <50					
3. AUF	2/2025	Diputación Provincial De Badajoz	Guareña	5.350.000,00 €	85,00%	6.294.117,00 €	Seleccionado		28	9,5	27,75	8,25	73,5
3. AUF	373/2025	Diputación Provincial De Cáceres	Moraleja	6.255.767,00 €	85,00%	7.359.725,00 €	Seleccionado		32,25	12,5	19,25	6,5	70,5
3. AUF	191/2025	Diputación Provincial De Badajoz	San Vicente de Alcántara	5.017.754,00 €	85,00%	5.903.240,00 €	Seleccionado		23,75	11	25,25	10	70
3. AUF	167/2025	Diputación Provincial De Badajoz	Zafra	5.000.000,00 €	85,00%	5.882.352,00 €	Seleccionado		27	8	24	10	69
3. AUF	200/2025	Diputación Provincial De Cáceres	Navalmoral de la Mata	6.255.766,00 €	85,00%	7.359.724,00 €	Seleccionado		29	12,5	23	3,5	68
3. AUF	170/2025	Diputación Provincial De Badajoz	Montijo	5.000.000,00 €	85,00%	5.882.352,00 €	Seleccionado		24,5	8	24	10	66,5
3. AUF	317/2025	Diputación Provincial De Badajoz	Castuera	5.149.315,00 €	85,00%	6.058.017,00 €	Seleccionado		22,75	10	24	6,75	63,5
3. AUF	377/2025	Diputación Provincial De Cáceres	Jaraíz de la Vera	6.255.766,00 €	85,00%	7.359.724,00 €	Seleccionado		23	12,5	23	3,5	62
3. AUF	51/2025	Diputación Provincial De Badajoz	Olivenza	4.856.054,00 €	85,00%	5.713.004,00 €	Seleccionado		21,5	9,5	20,25	10	61,25
3. AUF	199/2025	Diputación Provincial De Cáceres	Arroyo de la Luz	6.255.766,00 €	85,00%	7.359.724,00 €	Seleccionado		25,75	12,5	19,25	3,5	61
3. AUF	48/2025	Diputación Provincial De Badajoz	Villafranca de los Barros	4.680.751,00 €	85,00%	5.506.765,00 €	Seleccionado		25,25	9	21,5	5,25	61
3. AUF	266/2025	Diputación Provincial De Badajoz	Azuaga	4.681.308,00 €	85,00%	5.507.421,00 €	Seleccionado		20	7	24	8,25	59,25
3. AUF	50/2025	Diputación Provincial De Badajoz	Calamonte	4.823.540,00 €	85,00%	5.674.752,00 €	Seleccionado		27,25	10	16,5	0	53,75



B) CATEGORÍA REGIONES EN TRANSICIÓN
ASTURIAS

Categoría beneficiario	Núm. expediente	Entidad solicitante	Municipio cabecera	Senda FEDER asignada	Tasa cofinanciación	Inversión pública correspondiente	Calificación	Motivación (en no admitidos)	Total Bloque 1	Total Bloque 2	Total Bloque 3	Total Bloque 4	Puntuación total
1. C.Grande	158/2025	Ayuntamiento De Avilés	Avilés	5.346.817,00 €	60,00%	8.911.361,00 €	Seleccionado		33	10,5	19,5	8,75	71,75
1. C.Grande	15/2025	Ayuntamiento De Oviedo	Oviedo	8.400.000,00 €	60,00%	14.000.000,00 €	Seleccionado		26,5	13,5	12,5	4	56,5
1. C.Grande	330/2025	Ayuntamiento De Gijón	Gijón	0,00 €	60,00%	0,00 €	En reserva	Art 16. puntuación insuficiente	26,5	7	16,25	3,75	53,5
2. C.Intermedia	231/2025	Ayuntamiento De Siero	Siero	5.207.252,00 €	60,00%	8.678.753,00 €	Seleccionado		27,5	14,5	31,75	7,25	81
2. C.Intermedia	227/2025	Ayuntamiento De Mieres	Mieres	0,00 €	60,00%	0,00 €	En reserva	Art 16. puntuación insuficiente	18,5	9	21,75	2,5	51,75



ISLAS BALEARES

Categoría beneficiario	Núm. expediente	Entidad solicitante	Municipio cabecera	Senda FEDER asignada	Tasa cofinanciación	Inversión pública correspondiente	Calificación	Motivación (en no admitidos)	Total Bloque 1	Total Bloque 2	Total Bloque 3	Total Bloque 4	Puntuación total
2. C.Intermedia	141/2025	Ayuntamiento De Eivissa	Eivissa	8.970.600,00 €	60,00%	14.951.000,00 €	Seleccionado		33,5	8,5	24	7	73
3. AUF	386/2025	Consell Insular De Menorca	Alaior	6.000.000,00 €	60,00%	10.000.000,00 €	Seleccionado		28,25	7	21,25	3,5	60



ISLAS CANARIAS

Categoría beneficiario	Núm. expediente	Entidad solicitante	Municipio cabecera	Senda FEDER asignada	Tasa cofinanciación	Inversión pública correspondiente	Calificación	Motivación (en no admitidos)	Total Bloque 1	Total Bloque 2	Total Bloque 3	Total Bloque 4	Puntuación total
1. C.Grande	101/2025	Ayuntamiento De Santa Cruz De Tenerife	Santa Cruz de Tenerife	12.140.654,00 €	85,00%	14.283.122,00 €	Seleccionado		30	12	19,5	5,75	67,25
1. C.Grande	112/2025	Ayuntamiento De San Cristóbal De La Laguna	San Cristóbal de La Laguna	12.140.654,00 €	85,00%	14.283.122,00 €	Seleccionado		28,5	5,5	21,25	2,5	57,75
1. C.Grande	297/2025	Ayuntamiento De Las Palmas De Gran Canaria	Las Palmas de Gran Canaria	12.140.654,00 €	85,00%	14.283.122,00 €	Seleccionado		24,5	14	12,5	0	51
2. C.Intermedia	307/2025	Ayuntamiento De Mogán	Mogán	9.105.492,00 €	85,00%	10.712.343,00 €	Seleccionado		28,5	13	24	8	73,5
2. C.Intermedia	236/2025	Ayuntamiento De Teguiise	Teguiise	9.105.491,00 €	85,00%	10.712.342,00 €	Seleccionado		31,5	14,5	15	6,75	67,75
2. C.Intermedia	280/2025	Ayuntamiento De Llanos De Aridane, Los	Los Llanos de Aridane	9.105.491,00 €	85,00%	10.712.342,00 €	Seleccionado		24	12	23,25	6,75	66
2. C.Intermedia	239/2025	Ayuntamiento De San Bartolomé De Tirajana	San Bartolomé de Tirajana	9.105.491,00 €	85,00%	10.712.342,00 €	Seleccionado		25	11,5	22	5	63,5
2. C.Intermedia	251/2025	Ayuntamiento De Adeje	Adeje	9.105.491,00 €	85,00%	10.712.342,00 €	Seleccionado		23	12,5	22	6	63,5
2. C.Intermedia	235/2025	Ayuntamiento De Ingenio	Ingenio	5.923.500,00 €	85,00%	6.968.823,00 €	Seleccionado		27,5	11	19,5	2,5	60,5
2. C.Intermedia	290/2025	Ayuntamiento De Granadilla De Abona	Granadilla de Abona	9.105.491,00 €	85,00%	10.712.342,00 €	Seleccionado		22	11	22	3	58
2. C.Intermedia	369/2025	Ayuntamiento De Candelaria	Candelaria	9.105.491,00 €	85,00%	10.712.342,00 €	Seleccionado		22	11	17	6,75	56,75
2. C.Intermedia	104/2025	Ayuntamiento De La Oliva	La Oliva	9.105.491,00 €	85,00%	10.712.342,00 €	Seleccionado		24	11,5	15	4	54,5
2. C.Intermedia	329/2025	Ayuntamiento De Tías	Tías	9.105.491,00 €	85,00%	10.712.342,00 €	Seleccionado		24	10,5	15	2,5	52
2. C.Intermedia	197/2025	Mancomunidad De Municipios De Medianías De Gran Canaria	San Bartolomé de Tirajana	0,00 €	85,00%	0,00 €	No seleccionado	Aplicación art.4.3 convocatoria					
2. C.Intermedia	52/2025	Ayuntamiento De Los Realejos	Los Realejos	0,00 €	85,00%	0,00 €	No seleccionado	Art.16 puntuación <50					



CANTABRIA

Categoría beneficiario	Núm. expediente	Entidad solicitante	Municipio cabecera	Senda FEDER asignada	Tasa cofinanciación	Inversión pública correspondiente	Calificación	Motivación (en no admitidos)	Total Bloque 1	Total Bloque 2	Total Bloque 3	Total Bloque 4	Puntuación total
1. C.Grande	58/2025	Ayuntamiento De Santander	Santander	4.016.601,00 €	60,00%	6.694.335,00 €	Seleccionado		30	13	19,5	7	69,5
2. C.Intermedia	289/2025	Ayuntamiento De Camargo	Camargo	3.000.000,00 €	60,00%	5.000.000,00 €	Seleccionado		28,5	12	25,5	5	71
2. C.Intermedia	362/2025	Ayuntamiento De Castro Urdiales	Castro-Urdiales	0,00 €	60,00%	0,00 €	En reserva	Art 16. puntuación insuficiente	26,5	11,5	19,25	5	62,25
2. C.Intermedia	11/2025	Ayuntamiento De Torrelavega	Torrelavega	0,00 €	60,00%	0,00 €	En reserva	Art 16. puntuación insuficiente	21,5	13	20,75	5,75	61
2. C.Intermedia	68/2025	Ayuntamiento De Piélagos	Piélagos	0,00 €	60,00%	0,00 €	En reserva	Art 16. puntuación insuficiente	17	14	20,75	0	51,75



CASTILLA Y LEÓN

Categoría beneficiario	Núm. expediente	Entidad solicitante	Municipio cabecera	Senda FEDER asignada	Tasa cofinanciación	Inversión pública correspondiente	Calificación	Motivación (en no admitidos)	Total Bloque 1	Total Bloque 2	Total Bloque 3	Total Bloque 4	Puntuación total
1. C.Grande	214/2025	Ayuntamiento De Salamanca	Salamanca	9.136.711,00 €	60,00%	15.227.851,00 €	Seleccionado		27,5	12	25,75	8,75	74
1. C.Grande	279/2025	Ayuntamiento De León	León	9.136.711,00 €	60,00%	15.227.851,00 €	Seleccionado		27,5	13,5	19,5	4	64,5
1. C.Grande	125/2025	Ayuntamiento De Palencia	Palencia	9.136.711,00 €	60,00%	15.227.851,00 €	Seleccionado		26	12,5	18,75	5,25	62,5
1. C.Grande	281/2025	Ayuntamiento De Valladolid	Valladolid	0,00 €	60,00%	0,00 €	En reserva	Art 16. puntuación insuficiente	26	12	19,5	4,5	62
1. C.Grande	86/2025	Ayuntamiento De Burgos	Burgos	0,00 €	60,00%	0,00 €	En reserva	Art 16. puntuación insuficiente	29,5	12,5	7,5	4,75	54,25
2. C.Intermedia	340/2025	Ayuntamiento De Soria	Soria	6.852.532,00 €	60,00%	11.420.886,00 €	Seleccionado		35	9,5	17,5	10	72
2. C.Intermedia	352/2025	Ayuntamiento De Ávila	Ávila	6.852.532,00 €	60,00%	11.420.886,00 €	Seleccionado		25	12,5	24	8,75	70,25
2. C.Intermedia	275/2025	Ayuntamiento De Segovia	Segovia	6.852.532,00 €	60,00%	11.420.886,00 €	Seleccionado		26,5	12	25,5	5,25	69,25
2. C.Intermedia	80/2025	Ayuntamiento De Ponferrada	Ponferrada	6.852.532,00 €	60,00%	11.420.886,00 €	Seleccionado		26	13,5	15	7,5	62
2. C.Intermedia	262/2025	Ayuntamiento Aranda De Duero	Aranda de Duero	0,00 €	60,00%	0,00 €	En reserva	Art 16. puntuación insuficiente	27	13	12	3,75	55,75
2. C.Intermedia	180/2025	Ayuntamiento De Zamora	Zamora	0,00 €	60,00%	0,00 €	No seleccionado	Art.16 puntuación <50					
3. AUF	273/2025	Diputación Provincial De Palencia	Aguilar de Campoo	4.568.355,00 €	60,00%	7.613.925,00 €	Seleccionado		36,75	13,5	24	5,25	79,5
3. AUF	327/2025	Diputación Provincial De Burgos	Briviesca	4.124.569,00 €	60,00%	6.874.281,00 €	Seleccionado		31	12,5	17	6,75	67,25
3. AUF	193/2025	Ayuntamiento De Soria	Almazán	4.568.355,00 €	60,00%	7.613.925,00 €	Seleccionado		29	12	15	5	61
3. AUF	365/2025	Diputación Provincial De Segovia	Palazuelos de Eresma	0,00 €	60,00%	0,00 €	En reserva	Art 16. puntuación insuficiente	26,25	12,5	16,75	5,25	60,75
3. AUF	378/2025	Ayuntamiento De La Bañeza	La Bañeza	0,00 €	60,00%	0,00 €	No seleccionado	Art.16 puntuación <50					



COMUNITAT VALENCIANA

Categoría beneficiario	Núm. expediente	Entidad solicitante	Municipio cabecera	Senda FEDER asignada	Tasa cofinanciación	Inversión pública correspondiente	Calificación	Motivación (en no admitidos)	Total Bloque 1	Total Bloque 2	Total Bloque 3	Total Bloque 4	Puntuación total
1. C.Grande	265/2025	Ayuntamiento De Castellón De La Plana	Castelló de la Plana	8.562.419,00 €	60,00%	14.270.698,00 €	Seleccionado		32	13	31,75	7,25	84
1. C.Grande	184/2025	Ayuntamiento De Torrevieja	Torrevieja	8.562.418,00 €	60,00%	14.270.696,00 €	Seleccionado		34	12	25,75	3,75	75,5
1. C.Grande	360/2025	Ayuntamiento De València	València	8.562.418,00 €	60,00%	14.270.696,00 €	Seleccionado		26,5	13,5	27	7,25	74,25
1. C.Grande	62/2025	Ayuntamiento De Alicante	Alacant/Alicante	0,00 €	60,00%	0,00 €	En reserva	Art 16. puntuación insuficiente	29	13,5	22	6,25	70,75
1. C.Grande	4/2025	Ayuntamiento De Elche	Elx/Elche	0,00 €	60,00%	0,00 €	En reserva	Art 16. puntuación insuficiente	27,5	12,5	22,5	3,5	66
1. C.Grande	182/2025	Ayuntamiento De Orihuela	Orihuela	0,00 €	60,00%	0,00 €	En reserva	Art 16. puntuación insuficiente	23,5	9,5	23,25	4,5	60,75
1. C.Grande	335/2025	Ayuntamiento De Gandía	Gandía	0,00 €	60,00%	0,00 €	En reserva	Art 16. puntuación insuficiente	26,5	11,5	14,25	3,75	56
2. C.Intermedia	344/2025	Ajuntament D'Alcoi	Alcoi/Alcoy	6.421.814,00 €	60,00%	10.703.023,00 €	Seleccionado		39	10,5	31,75	7,25	88,5
2. C.Intermedia	9/2025	Ayuntamiento De Almoradí	Almoradí	6.421.814,00 €	60,00%	10.703.023,00 €	Seleccionado		29	13,5	30,25	5,75	78,5
2. C.Intermedia	326/2025	Ayuntamiento De Quart De Poblet	Quart de Poblet	6.421.814,00 €	60,00%	10.703.023,00 €	Seleccionado		27	13	30,25	6,75	77
2. C.Intermedia	250/2025	Ayuntamiento De Vinaròs	Vinaròs	6.421.814,00 €	60,00%	10.703.023,00 €	Seleccionado		36	13	21,5	5,25	75,75
2. C.Intermedia	272/2025	Ayuntamiento De Onda	Onda	6.421.814,00 €	60,00%	10.703.023,00 €	Seleccionado		33	11,5	24	6	74,5
2. C.Intermedia	67/2025	Ayuntamiento Santa Pola	Santa Pola	6.421.814,00 €	60,00%	10.703.023,00 €	Seleccionado		28,5	10,5	25,5	8,75	73,25
2. C.Intermedia	153/2025	Ayuntamiento De Villena	Villena	4.898.467,00 €	60,00%	8.164.111,00 €	Seleccionado		23,5	14	25,75	5,75	69
2. C.Intermedia	255/2025	Ayuntamiento De Sant Joan D'Alacant	Sant Joan d'Alacant	5.944.976,00 €	60,00%	9.908.293,00 €	Seleccionado		28	14	21,75	3,75	67,5
2. C.Intermedia	267/2025	Ayuntamiento De Puçol	Puçol	5.921.176,00 €	60,00%	9.868.626,00 €	Seleccionado		22	14,5	21,75	8,75	67
2. C.Intermedia	325/2025	Ayuntamiento De Benidorm	Benidorm	6.421.814,00 €	60,00%	10.703.023,00 €	Seleccionado		24,5	12	26,5	3,5	66,5
2. C.Intermedia	122/2025	Ayuntamiento De Almassora	Almassora	0,00 €	60,00%	0,00 €	En reserva	Art 16. puntuación insuficiente	26	10,5	25,5	4	66
2. C.Intermedia	135/2025	Ayuntamiento Xàbia/Jávea	Xàbia/Jávea	0,00 €	60,00%	0,00 €	En reserva	Art 16. puntuación insuficiente	27,5	11,5	23	4	66
2. C.Intermedia	117/2025	Ayuntamiento De Alfàs Del Pi, L'	l'Alfàs del Pi	0,00 €	60,00%	0,00 €	En reserva	Art 16. puntuación insuficiente	27	12	19,5	6,75	65,25
2. C.Intermedia	21/2025	Ayuntamiento De Altea	Altea	0,00 €	60,00%	0,00 €	En reserva	Art 16. puntuación insuficiente	22	12,5	20,75	8,75	64



Categoría beneficiario	Núm. expediente	Entidad solicitante	Municipio cabecera	Senda FEDER asignada	Tasa cofinanciación	Inversión pública correspondiente	Calificación	Motivación (en no admitidos)	Total Bloque 1	Total Bloque 2	Total Bloque 3	Total Bloque 4	Puntuación total
2. C.Intermedia	253/2025	Ayuntamiento De Elda	Elda	0,00 €	60,00%	0,00 €	En reserva	Art 16. puntuación insuficiente	25	9	24,25	5,25	63,5
2. C.Intermedia	221/2025	Ayuntamiento De Burjassot	Burjassot	0,00 €	60,00%	0,00 €	En reserva	Art 16. puntuación insuficiente	20,5	12	25,75	5	63,25
2. C.Intermedia	102/2025	Ayuntamiento De Burriana	Borriana/Burriana	0,00 €	60,00%	0,00 €	En reserva	Art 16. puntuación insuficiente	21	9	29,5	3,5	63
2. C.Intermedia	288/2025	Ayuntamiento De Benicarló	Benicarló	0,00 €	60,00%	0,00 €	En reserva	Art 16. puntuación insuficiente	25	10	23,25	3,75	62
2. C.Intermedia	56/2025	Ayuntamiento De Villajoyosa/Vila Joiosa, La	la Vila Joiosa/Villajoyosa	0,00 €	60,00%	0,00 €	En reserva	Art 16. puntuación insuficiente	27	12,5	14,5	6,5	60,5
2. C.Intermedia	88/2025	Ayuntamiento De Aspe	Aspe	0,00 €	60,00%	0,00 €	En reserva	Art 16. puntuación insuficiente	22	15	17	4,75	58,75
2. C.Intermedia	323/2025	Ayuntamiento De Ontinyent	Ontinyent	0,00 €	60,00%	0,00 €	En reserva	Art 16. puntuación insuficiente	23,5	7	19,25	7,25	57
2. C.Intermedia	296/2025	Ayuntamiento Pilar De La Horadada	Pilar de la Horadada	0,00 €	60,00%	0,00 €	En reserva	Art 16. puntuación insuficiente	24,5	10	19,5	2,5	56,5
2. C.Intermedia	238/2025	Ayuntamiento De Novelda	Novelda	0,00 €	60,00%	0,00 €	En reserva	Art 16. puntuación insuficiente	22	13	17,5	3,75	56,25
2. C.Intermedia	189/2025	Ayuntamiento De Sagunto	Sagunt/Sagunto	0,00 €	60,00%	0,00 €	En reserva	Art 16. puntuación insuficiente	25	11,5	17	2,5	56
2. C.Intermedia	331/2025	Ayuntamiento De Vall D'Uixó, La	la Vall d'Uixó	0,00 €	60,00%	0,00 €	En reserva	Art 16. puntuación insuficiente	24	10,5	15,75	3,5	53,75
2. C.Intermedia	284/2025	Ayuntamiento Mutxamel	Mutxamel	0,00 €	60,00%	0,00 €	En reserva	Art 16. puntuación insuficiente	25,5	10,5	15	1,5	52,5
2. C.Intermedia	243/2025	Ayuntamiento De Moncada	Moncada	0,00 €	60,00%	0,00 €	En reserva	Art 16. puntuación insuficiente	17,5	10,5	21,25	2,5	51,75
2. C.Intermedia	295/2025	Ayuntamiento De Pobla De Vallbona, La	la Pobla de Vallbona	0,00 €	60,00%	0,00 €	En reserva	Art 16. puntuación insuficiente	21,5	7,5	21,5	0	50,5
2. C.Intermedia	345/2025	Ayuntamiento De Calp	Calp	0,00 €	60,00%	0,00 €	No seleccionado	Art.16 puntuación <50					
2. C.Intermedia	311/2025	Ayuntamiento De Xàtiva	Xàtiva	0,00 €	60,00%	0,00 €	No seleccionado	Art.16 puntuación <50					
2. C.Intermedia	333/2025	Ayuntamiento De Alboraya	Alboraia/Alboraya	0,00 €	60,00%	0,00 €	No seleccionado	Art.16 puntuación <50					
3. AUF	164/2025	Ayuntamiento De Cocentaina	Cocentaina	4.281.210,00 €	60,00%	7.135.350,00 €	Seleccionado		35	14,5	30,25	7	86,75
3. AUF	54/2025	Ayuntamiento De La Nucía	la Nucia	4.281.209,00 €	60,00%	7.135.348,00 €	Seleccionado		21,75	5,5	17	6,75	51
3. AUF	202/2025	Ayuntamiento De Nules	Nules	0,00 €	60,00%	0,00 €	No seleccionado	Art.16 puntuación <50					
3. AUF	203/2025	Ayuntamiento De Teulada	Teulada	0,00 €	60,00%	0,00 €	No seleccionado	Art.16 puntuación <50					



GALICIA

Categoría beneficiario	Núm. expediente	Entidad solicitante	Municipio cabecera	Senda FEDER asignada	Tasa cofinanciación	Inversión pública correspondiente	Calificación	Motivación (en no admitidos)	Total Bloque 1	Total Bloque 2	Total Bloque 3	Total Bloque 4	Puntuación total
1. C.Grande	55/2025	Ayuntamiento De A Coruña	A Coruña	8.730.304,00 €	60,00%	14.550.506,00 €	Seleccionado		31,5	14,5	31,75	10	87,75
1. C.Grande	136/2025	Concello De Lugo	Lugo	8.730.304,00 €	60,00%	14.550.506,00 €	Seleccionado		23,5	15	29,5	8,75	76,75
1. C.Grande	163/2025	Ayuntamiento De Pontevedra	Pontevedra	8.730.304,00 €	60,00%	14.550.506,00 €	Seleccionado		29,5	11,5	25,5	10	76,5
1. C.Grande	228/2025	Ayuntamiento De Vigo	Vigo	8.730.304,00 €	60,00%	14.550.506,00 €	Seleccionado		35	9,5	21,75	7	73,25
1. C.Grande	285/2025	Ayuntamiento De Santiago De Compostela	Santiago de Compostela	8.730.304,00 €	60,00%	14.550.506,00 €	Seleccionado		31,5	11	16,5	8,75	67,75
1. C.Grande	356/2025	Ayuntamiento De Ourense	Ourense	8.730.304,00 €	60,00%	14.550.506,00 €	Seleccionado		24	12,5	22	3,75	62,25
2. C.Intermedia	185/2025	Ayuntamiento De Redondela	Redondela	4.973.243,00 €	60,00%	8.288.738,00 €	Seleccionado		32,5	11,5	24,25	4	72,25
2. C.Intermedia	370/2025	Ayuntamiento De Oleiros	Oleiros	6.547.728,00 €	60,00%	10.912.880,00 €	Seleccionado		27,5	10,5	28	6	72
2. C.Intermedia	237/2025	Ayuntamiento De Ribeira	Ribeira	6.547.728,00 €	60,00%	10.912.880,00 €	Seleccionado		31	11,5	21,5	6,75	70,75
2. C.Intermedia	247/2025	Ayuntamiento De Arteixo	Arteixo	6.547.728,00 €	60,00%	10.912.880,00 €	Seleccionado		29,5	10	22	5,75	67,25
2. C.Intermedia	328/2025	Ayuntamiento De Culleredo	Culleredo	6.547.728,00 €	60,00%	10.912.880,00 €	Seleccionado		24,5	9	25,5	8	67
2. C.Intermedia	30/2025	Ayuntamiento De Lalín	Lalín	6.547.728,00 €	60,00%	10.912.880,00 €	Seleccionado		27,5	10,5	23	5	66
2. C.Intermedia	220/2025	Ayuntamiento De Marín	Marín	6.547.728,00 €	60,00%	10.912.880,00 €	Seleccionado		31,5	12	17	5	65,5
2. C.Intermedia	103/2025	Ayuntamiento De O Porriño	O Porriño	6.547.728,00 €	60,00%	10.912.880,00 €	Seleccionado		28,5	13	16,5	5	63
2. C.Intermedia	249/2025	Ayuntamiento De A Estrada	A Estrada	6.000.000,00 €	60,00%	10.000.000,00 €	Seleccionado		25,5	12	18,75	3,75	60
2. C.Intermedia	324/2025	Ayuntamiento De Ponteareas	Ponteareas	6.547.728,00 €	60,00%	10.912.880,00 €	Seleccionado		30,5	12	12,5	2,5	57,5
2. C.Intermedia	35/2025	Ayuntamiento De Ames	Ames	6.547.727,00 €	60,00%	10.912.878,00 €	Seleccionado		26	5,5	21,5	4	57
2. C.Intermedia	218/2025	Ayuntamiento De Ferrol	Ferrol	6.547.727,00 €	60,00%	10.912.878,00 €	Seleccionado		17	12,5	22	5,25	56,75
2. C.Intermedia	291/2025	Ayuntamiento De Vilagarcía De Arousa	Vilagarcía de Arousa	3.872.912,00 €	60,00%	6.454.853,00 €	Seleccionado		18,5	12,5	17,5	5,25	53,75
2. C.Intermedia	94/2025	Ayuntamiento De Carballo	Carballo	6.547.727,00 €	60,00%	10.912.878,00 €	Seleccionado		21	8	17	5,25	51,25
2. C.Intermedia	312/2025	Ayuntamiento De Narón	Narón	6.547.727,00 €	60,00%	10.912.878,00 €	Seleccionado		22	12	12,5	3,5	50
3. AUF	363/2025	Diputación Provincial De Pontevedra	Nigrán	4.365.152,00 €	60,00%	7.275.253,00 €	Seleccionado		28,25	9	23	8,5	68,75
3. AUF	53/2025	Ayuntamiento De Tomiño	Tomiño	4.365.152,00 €	60,00%	7.275.253,00 €	Seleccionado		31,25	8	19,5	6,5	65,25
3. AUF	194/2025	Ayuntamiento De Tui	Tui	4.365.152,00 €	60,00%	7.275.253,00 €	Seleccionado		27,75	8	19,5	5	60,25
3. AUF	376/2025	Ayuntamiento De Verín	Verín	4.365.152,00 €	60,00%	7.275.253,00 €	Seleccionado		25	2	23,25	5	55,25



Categoría beneficiario	Núm. expediente	Entidad solicitante	Municipio cabecera	Senda FEDER asignada	Tasa cofinanciación	Inversión pública correspondiente	Calificación	Motivación (en no admitidos)	Total Bloque 1	Total Bloque 2	Total Bloque 3	Total Bloque 4	Puntuación total
3. AUF	126/2025	Diputación Provincial De Ourense	Barbadás	4.365.152,00 €	60,00%	7.275.253,00 €	Seleccionado		29,25	9,5	7,5	5,75	52
3. AUF	375/2025	Ayuntamiento De Vilanova De Arousa	Vilanova de Arousa	4.365.152,00 €	60,00%	7.275.253,00 €	Seleccionado		20,75	11	19,5	0	51,25
3. AUF	172/2025	Diputación Provincial De Ourense	O Barco de Valdeorras	4.365.152,00 €	60,00%	7.275.253,00 €	Seleccionado		29	7	9,5	5	50,5
3. AUF	381/2025	Ayuntamiento De Sanxenxo	Sanxenxo	0,00 €	60,00%	0,00 €	En reserva	Art 16. puntuación insuficiente	22,25	7,5	17	3,5	50,25



MURCIA

Categoría beneficiario	Núm. expediente	Entidad solicitante	Municipio cabecera	Senda FEDER asignada	Tasa cofinanciación	Inversión pública correspondiente	Calificación	Motivación (en no admitidos)	Total Bloque 1	Total Bloque 2	Total Bloque 3	Total Bloque 4	Puntuación total
1. C.Grande	208/2025	Ayuntamiento De Cartagena	Cartagena	8.872.010,00 €	60,00%	14.786.683,00 €	Seleccionado		35	10	26,5	8,75	80,25
1. C.Grande	301/2025	Ayuntamiento De Molina De Segura	Molina de Segura	6.000.416,00 €	60,00%	10.000.693,00 €	Seleccionado		31	11,5	24	6,75	73,25
1. C.Grande	287/2025	Ayuntamiento De Murcia	Murcia	0,00 €	60,00%	0,00 €	En reserva	Art 16. puntuación insuficiente	32	10	20,75	4,5	67,25
1. C.Grande	349/2025	Ayuntamiento De Lorca	Lorca	0,00 €	60,00%	0,00 €	No seleccionado	Art.16 puntuación <50					
2. C.Intermedia	257/2025	Ayuntamiento De Cieza	Cieza	4.680.000,00 €	60,00%	7.800.000,00 €	Seleccionado		35,5	12	27,75	5,75	81
2. C.Intermedia	212/2025	Ayuntamiento De Jumilla	Jumilla	4.980.000,00 €	60,00%	8.300.000,00 €	Seleccionado		33,5	14	26,5	5,75	79,75
2. C.Intermedia	263/2025	Ayuntamiento De Alhama De Murcia	Alhama de Murcia	5.749.200,00 €	60,00%	9.582.000,00 €	Seleccionado		25	14,5	31,5	8,5	79,5
2. C.Intermedia	133/2025	Ayuntamiento De Las Torres De Cotillas	Las Torres de Cotillas	4.860.000,00 €	60,00%	8.100.000,00 €	Seleccionado		35	9,5	21,5	7	73
2. C.Intermedia	225/2025	Ayuntamiento De San Javier	San Javier	6.654.008,00 €	60,00%	11.090.013,00 €	Seleccionado		32,5	9	21,25	6	68,75
2. C.Intermedia	339/2025	Ayuntamiento De Alcantarilla	Alcantarilla	6.654.008,00 €	60,00%	11.090.013,00 €	Seleccionado		28	9	25,75	5,25	68
2. C.Intermedia	92/2025	Ayuntamiento San Pedro Del Pinatar	San Pedro del Pinatar	6.654.007,00 €	60,00%	11.090.011,00 €	Seleccionado		31	9	21,75	3,5	65,25
2. C.Intermedia	143/2025	Ayuntamiento De Torre Pacheco	Torre-Pacheco	6.196.528,00 €	60,00%	10.327.546,00 €	Seleccionado		25	10	26,5	3,5	65
2. C.Intermedia	314/2025	Ayuntamiento De Yecla	Yecla	6.654.007,00 €	60,00%	11.090.011,00 €	Seleccionado		25	13,5	19,5	3,75	61,75
2. C.Intermedia	366/2025	Ayuntamiento De La Unión	La Unión	0,00 €	60,00%	0,00 €	En reserva	Art 16. puntuación insuficiente	24	10,5	19,25	5,25	59
2. C.Intermedia	150/2025	Ayuntamiento De Águilas	Águilas	0,00 €	60,00%	0,00 €	En reserva	Art 16. puntuación insuficiente	26,5	10	16,5	4	57
2. C.Intermedia	346/2025	Ayuntamiento De Caravaca De La Cruz	Caravaca de la Cruz	0,00 €	60,00%	0,00 €	En reserva	Art 16. puntuación insuficiente	29	9	18,75	0	56,75
2. C.Intermedia	206/2025	Mancomunidad Turística De Sierra Espuña	Totana	0,00 €	60,00%	0,00 €	En reserva	Art 16. puntuación insuficiente	16,5	11,5	21,5	5,75	55,25
3. AUF	368/2025	Mancomunidad Turística De Sierra Espuña	Mula	4.436.004,00 €	60,00%	7.393.340,00 €	Seleccionado		22,25	11,5	17	6,75	57,5
3. AUF	198/2025	Ayuntamiento De Abarán	Abarán	0,00 €	60,00%	0,00 €	No seleccionado	Art.16 puntuación <50					



LA RIOJA

Categoría beneficiario	Núm. expediente	Entidad solicitante	Municipio cabecera	Senda FEDER asignada	Tasa cofinanciación	Inversión pública correspondiente	Calificación	Motivación (en no admitidos)	Total Bloque 1	Total Bloque 2	Total Bloque 3	Total Bloque 4	Puntuación total
2. C.Intermedia	61/2025	Ayuntamiento De Calahorra	Calahorra	3.699.000,00€	60,00%	6.165.000,00€	Seleccionado		24,5	14,5	15	3,75	57,75



C) CATEGORÍA REGIONES MÁS DESARROLLADAS
ARAGÓN

Categoría beneficiario	Núm. expediente	Entidad solicitante	Municipio cabecera	Senda FEDER asignada	Tasa cofinanciación	Inversión pública correspondiente	Calificación	Motivación (en no admitidos)	Total Bloque 1	Total Bloque 2	Total Bloque 3	Total Bloque 4	Puntuación total
1. C.Grande	294/2025	Ayuntamiento De Zaragoza	Zaragoza	6.139.938,00 €	40,00%	15.349.845,00 €	Seleccionado		30,5	9,5	4,5	5,75	50,25
2. C.Intermedia	13/2025	Ayuntamiento De Teruel	Teruel	4.604.953,00 €	40,00%	11.512.382,00 €	Seleccionado		24,5	8,5	16,5	4,5	54
3. AUF	196/2025	Diputación Provincial De Huesca	Monzón	3.069.969,00 €	40,00%	7.674.922,00 €	Seleccionado		29	11,5	19,5	5	65



CATALUÑA

Categoría beneficiario	Núm. expediente	Entidad solicitante	Municipio cabecera	Senda FEDER asignada	Tasa cofinanciación	Inversión pública correspondiente	Calificación	Motivación (en no admitidos)	Total Bloque 1	Total Bloque 2	Total Bloque 3	Total Bloque 4	Puntuación total
1. C.Grande	47/2025	Área Metropolitana De Barcelona (Amb)	Badalona	6.018.821,00 €	40,00%	15.047.052,00 €	Seleccionado		38	10	28	8,5	84,5
1. C.Grande	332/2025	Ayuntamiento De Rubí	Rubí	3.685.832,00 €	40,00%	9.214.580,00 €	Seleccionado		31,5	14	29,5	7,25	82,25
1. C.Grande	367/2025	Ajuntament De Mataró	Mataró	5.600.000,00 €	40,00%	14.000.000,00 €	Seleccionado		29,5	13	31,5	6	80
1. C.Grande	319/2025	Ayuntamiento De Reus	Reus	6.018.821,00 €	40,00%	15.047.052,00 €	Seleccionado		35	14	23,25	6,75	79
1. C.Grande	5/2025	Ajuntament De Sant Boi De Llobregat	Sant Boi de Llobregat	4.674.480,00 €	40,00%	11.686.200,00 €	Seleccionado		33	12	24	7	76
1. C.Grande	116/2025	Ayuntamiento De Santa Coloma De Gramenet	Santa Coloma de Gramenet	6.018.821,00 €	40,00%	15.047.052,00 €	Seleccionado		30	11,5	25,5	5,75	72,75
1. C.Grande	1/2025	Ayuntamiento De Barcelona	Barcelona	6.018.820,00 €	40,00%	15.047.050,00 €	Seleccionado		32	9,5	16,25	4,5	62,25
1. C.Grande	282/2025	Ayuntamiento De Lleida	Lleida	6.018.820,00 €	40,00%	15.047.050,00 €	Seleccionado		23	3	24,5	5	55,5
1. C.Grande	379/2025	Consell Comarcal Del Vallès Occidental	Terrassa	4.988.000,00 €	40,00%	12.470.000,00 €	Seleccionado		22	5,5	19,5	6,25	53,25
1. C.Grande	29/2025	Ayuntamiento De Badalona	Badalona	0,00 €	40,00%	0,00 €	No seleccionado	Art.16 puntuación <50					
1. C.Grande	353/2025	Ayuntamiento De Manresa	Manresa	0,00 €	40,00%	0,00 €	No seleccionado	Art.16 puntuación <50					
2. C.Intermedia	271/2025	Ayuntamiento De Esplugues De Llobregat	Esplugues de Llobregat	4.514.114,00 €	40,00%	11.285.285,00 €	Seleccionado		32	11	28	8	79
2. C.Intermedia	286/2025	Ayuntamiento De Gavà	Gavà	3.175.619,00 €	40,00%	7.939.047,00 €	Seleccionado		29	12,5	24,25	7,5	73,25
2. C.Intermedia	171/2025	Ayuntamiento De Cerdanyola Del Vallès	Cerdanyola del Vallès	4.514.114,00 €	40,00%	11.285.285,00 €	Seleccionado		28	12	30,25	2,5	72,75
2. C.Intermedia	215/2025	Ayuntamiento De Sant Joan Despi	Sant Joan Despi	3.484.000,00 €	40,00%	8.710.000,00 €	Seleccionado		28	12	30,25	2,5	72,75
2. C.Intermedia	306/2025	Ayuntamiento De El Vendrell	El Vendrell	4.514.114,00 €	40,00%	11.285.285,00 €	Seleccionado		27	12	30,25	3,5	72,75
2. C.Intermedia	355/2025	Ayuntamiento De Viladecans	Viladecans	4.514.114,00 €	40,00%	11.285.285,00 €	Seleccionado		28	11,5	17	8,75	65,25
2. C.Intermedia	321/2025	Ayuntamiento De Sant Feliu De Llobregat	Sant Feliu de Llobregat	4.514.114,00 €	40,00%	11.285.285,00 €	Seleccionado		28	8,5	17,5	4,5	58,5
2. C.Intermedia	129/2025	Ayuntamiento De Martorell	Martorell	0,00 €	40,00%	0,00 €	No seleccionado	Art.16 puntuación <50					
2. C.Intermedia	17/2025	Ajuntament De Calafell	Calafell	0,00 €	40,00%	0,00 €	No seleccionado	Art.16 puntuación <50					
2. C.Intermedia	183/2025	Ayuntamiento De Molins De Rei	Molins de Rei	0,00 €	40,00%	0,00 €	No seleccionado	Art.16 puntuación <50					
2. C.Intermedia	338/2025	Ayuntamiento De Premià De Mar	Premià de Mar	0,00 €	40,00%	0,00 €	No seleccionado	Art.16 puntuación <50					
2. C.Intermedia	348/2025	Ayuntamiento De Castelldefels	Castelldefels	0,00 €	40,00%	0,00 €	No seleccionado	Art.16 puntuación <50					



Categoría beneficiario	Núm. expediente	Entidad solicitante	Municipio cabecera	Senda FEDER asignada	Tasa cofinanciación	Inversión pública correspondiente	Calificación	Motivación (en no admitidos)	Total Bloque 1	Total Bloque 2	Total Bloque 3	Total Bloque 4	Puntuación total
3. AUF	201/2025	Diputación Provincial De Tarragona	La Ràpita	3.009.410,00 €	40,00%	7.523.525,00 €	Seleccionado		24,5	11	19,5	7	62

COMUNIDAD DE MADRID

Categoría beneficiario	Núm. expediente	Entidad solicitante	Municipio cabecera	Senda FEDER asignada	Tasa cofinanciación	Inversión pública correspondiente	Calificación	Motivación (en no admitidos)	Total Bloque 1	Total Bloque 2	Total Bloque 3	Total Bloque 4	Puntuación total
1. C.Grande	8/2025	Ayuntamiento De Rivas Vaciamadrid	Rivas-Vaciamadrid	5.778.881,00 €	40,00%	14.447.202,00 €	Seleccionado		28	8,5	30,25	7	73,75
1. C.Grande	234/2025	Ayuntamiento De Alcalá De Henares	Alcalá de Henares	5.778.881,00 €	40,00%	14.447.202,00 €	Seleccionado		28	11,5	28	6	73,5
1. C.Grande	342/2025	Ayuntamiento De Fuenlabrada	Fuenlabrada	5.778.881,00 €	40,00%	14.447.202,00 €	Seleccionado		33	12,5	17,5	8,5	71,5
1. C.Grande	127/2025	Ayuntamiento De San Sebastián De Los Reyes	San Sebastián de los Reyes	5.778.881,00 €	40,00%	14.447.202,00 €	Seleccionado		32	10	25,5	2,5	70
1. C.Grande	341/2025	Ayuntamiento De Madrid	Madrid	5.778.881,00 €	40,00%	14.447.202,00 €	Seleccionado		30	11	18,75	8	67,75
1. C.Grande	147/2025	Ayuntamiento De Torrejón De Ardoz	Torrejón de Ardoz	5.778.881,00 €	40,00%	14.447.202,00 €	Seleccionado		28,5	13	19,25	4,75	65,5
1. C.Grande	78/2025	Ayuntamiento De Parla	Parla	5.778.880,00 €	40,00%	14.447.200,00 €	Seleccionado		31	7	17	2,5	57,5
1. C.Grande	343/2025	Ayuntamiento De Alcobendas	Alcobendas	0,00 €	40,00%	0,00 €	En reserva	Art 16. puntuación insuficiente	26,5	10,5	15	4	56
1. C.Grande	364/2025	Ayuntamiento De Las Rozas De Madrid	Las Rozas de Madrid	0,00 €	40,00%	0,00 €	No seleccionado	Art.16 puntuación <50					
2. C.Intermedia	6/2025	Ayuntamiento De Tres Cantos	Tres Cantos	4.334.160,00 €	40,00%	10.835.400,00 €	Seleccionado		22	12	25,75	3,75	63,5
2. C.Intermedia	357/2025	Ayuntamiento De San Martín De La Vega	San Martín de la Vega	3.141.687,00 €	40,00%	7.854.217,00 €	Seleccionado		22,5	14	19,5	3,75	59,75
2. C.Intermedia	209/2025	Ayuntamiento De Galapagar	Galapagar	4.334.160,00 €	40,00%	10.835.400,00 €	Seleccionado		25	11	20,75	2,5	59,25
2. C.Intermedia	14/2025	Ayuntamiento De Mejorada Del Campo	Mejorada del Campo	3.339.808,00 €	40,00%	8.349.520,00 €	Seleccionado		26	11	19,5	2,5	59
2. C.Intermedia	245/2025	Ayuntamiento De Aranjuez	Aranjuez	0,00 €	40,00%	0,00 €	En reserva	Art 16. puntuación insuficiente	22	11,5	19,5	2,5	55,5
2. C.Intermedia	28/2025	Ayuntamiento Boadilla Del Monte	Boadilla del Monte	0,00 €	40,00%	0,00 €	No seleccionado	Art.16 puntuación <50					
2. C.Intermedia	97/2025	Ayuntamiento De Torreldones	Torrelodones	0,00 €	40,00%	0,00 €	No seleccionado	Art.16 puntuación <50					
3. AUF	186/2025	Comunidad De Madrid	Velilla de San Antonio	2.889.440,00 €	40,00%	7.223.600,00 €	Seleccionado		23,75	7,5	17	3,5	51,75



NAVARRA

Categoría beneficiario	Núm. expediente	Entidad solicitante	Municipio cabecera	Senda FEDER asignada	Tasa cofinanciación	Inversión pública correspondiente	Calificación	Motivación (en no admitidos)	Total Bloque 1	Total Bloque 2	Total Bloque 3	Total Bloque 4	Puntuación total
1. C.Grande	137/2025	Ayuntamiento De Pamplona/Iruña	Pamplona/Iruña	2.176.874,00 €	40,00%	5.442.185,00 €	Seleccionado		29,5	11	18,75	8,75	68
2. C.Intermedia	34/2025	Ayuntamiento De Tudela	Tudela	2.176.874,00 €	40,00%	5.442.185,00 €	Seleccionado		24	15,5	30,25	5,25	75



PAÍS VASCO

Categoría beneficiario	Núm. expediente	Entidad solicitante	Municipio cabecera	Senda FEDER asignada	Tasa cofinanciación	Inversión pública correspondiente	Calificación	Motivación (en no admitidos)	Total Bloque 1	Total Bloque 2	Total Bloque 3	Total Bloque 4	Puntuación total
1. C.Grande	252/2025	Ayuntamiento De Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	7.331.578,00 €	40,00%	18.328.945,00 €	Seleccionado		29,5	9	23,25	7,25	69
1. C.Grande	144/2025	Ayuntamiento De Barakaldo	Barakaldo	0,00 €	40,00%	0,00 €	En reserva	Art 16. puntuación insuficiente	25	12,5	14,25	6	57,75
2. C.Intermedia	242/2025	Ayuntamiento De Sestao	Sestao	2.505.418,00 €	40,00%	6.263.545,00 €	Seleccionado		28,5	9,5	25,75	5,5	69,25
2. C.Intermedia	384/2025	Ayuntamiento De Errenteria	Errenteria	5.498.684,00 €	40,00%	13.746.710,00 €	Seleccionado		26,5	9,5	24,25	4	64,25
2. C.Intermedia	229/2025	Ayuntamiento De Santurtzi	Santurtzi	0,00 €	40,00%	0,00 €	En reserva	Art 16. puntuación insuficiente	20,5	10	17	4,75	52,25



ANEXO II. SOLICITUDES INADMITIDAS.

Nº Expediente	Referencia PAI	Interesado	Comunidad Autónoma	Provincia	Motivación
222/2025	AND_AM-AYTO DE VERA_PAI DEL MUNICIPIO DE VERA	AYUNTAMIENTO DE VERA	Andalucía	Almería	No cumple el requisito poblacional del Art. 4 de la Orden HAC/1072/2024
302/2025	AND_SE_AYTO BORMUJOS	AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS	Andalucía	Sevilla	Incumplimiento del contenido mínimo recogido en Art. 11 y apartado 4 del Anexo III de la Orden HAC/1072/2024 y en el apartado séptimo de la Resolución de la convocatoria.
190/2025	ICA_LP_CAB LANZAROTE_PAI CABILDO INSULAR DE LANZAROTE Y LA GRACIOSA	CABILDO INSULAR DE LANZAROTE	Canarias	Gran canaria	Incumplimiento tipología de beneficiarios del Art. 5 y Anexo I de la Orden HAC/1072/2024 y en el apartado 6.5 de la Resolución de la convocatoria.
347/2025	ICA_ST_AYTO ARONA	AYUNTAMIENTO DE ARONA	Islas Canarias	Santa Cruz de Tenerife	Incumplimiento contenido mínimo del apartado 2.a) del Anexo III.
205/2025	CAT_G_COM RIPOLLES_PAI RIPOLLES (PAIR)	CONSELL COMARCAL DEL RIPOLLES	Cataluña	Girona	Incumplimiento requisito poblacional del Art. 4 y 5 de la Orden HAC/1072/2024 y en el apartado séptimo de la Resolución de la convocatoria.
292/2025	CAT_B_AYTO SANT QUIRZE DEL VALLES	AYUNTAMIENTO DE SANT QUIRZE DEL VALLES	Cataluña	Barcelona	No cumple el requisito del Art. 10.3 de la Orden HAC/1072/2024 y en el apartado séptimo de la Resolución de la convocatoria.
337/2025	CMA_CMA_AYTO ALGETE	AYUNTAMIENTO DE ALGETE	Comunidad de Madrid	Madrid	Incumplimiento del Anexo III de la Resolución de la convocatoria.
195/2025	GAL_LU_AYTO RIBADEO_PAI Ría del Eo	AYUNTAMIENTO DE RIBADEO	Galicia	Lugo	Incumplimiento del Anexo III de la Resolución de la convocatoria.
45/2025	AND_SE_AYTO ALGABA_PAI CONEXIÓN VEGA DEL GUADALQUIVIR	AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA	Andalucía	Sevilla	EDIL. No cumple el requisito del Art. 10 y Anexo II de la Orden HAC/1072/2024.
110/2025	AND_GR_AYTO SALOBREÑA_PAI HISTORIA PATRIMONIO Y DESARROLLO	AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA	Andalucía	Granada	EDIL. No cumple el requisito del Art. 10 y Anexo II de la Orden HAC/1072/2024.
223/2025	AND_CO_AYTO DE PUENTE GENIL_PAI PUENTE GENIL: CIUDAD INTELIGENTE Y SOSTENIBLE A ORILLAS DEL GENIL	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	Andalucía	Córdoba	EDIL. No cumple el requisito del Art. 10 y Anexo II de la Orden HAC/1072/2024.
350/2025	AND_CA_ AYTO DE CADIZ_PAI ROTA, UN LITORAL QUE PROGRESA	AYUNTAMIENTO DE ROTA	Andalucía	Cádiz	EDIL. No cumple el requisito del Art. 10 y Anexo II de la Orden HAC/1072/2024.
188/2025	AND_SE_AYTO MARCHENA_PAI MARCHENA-LA PUEBLA DE CAZALLA.TRANSFORMACION URBANA INTEGRADA	AYUNTAMIENTO DE MARCHENA	Andalucía	Sevilla	EDIL. No cumple el requisito del Art. 10 y Anexo II de la Orden HAC/1072/2024.



Nº Expediente	Referencia PAI	Interesado	Comunidad Autónoma	Provincia	Motivación
382/2025	ICA_ST_AYTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA_PAI LA PALMA NORESTE	AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA	Islas Canarias	Tenerife	EDIL. No cumple el requisito del Art. 10 y Anexo II de la Orden HAC/1072/2024.
233/2025	ICA_LP_AYTO DE GALDAR_PAI GALDAR 2025	AYUNTAMIENTO DE GALDAR	Islas Canarias	Gran canaria	EDIL. No cumple el requisito del Art. 10 y Anexo II de la Orden HAC/1072/2024.
383/2025	CVA_VA_MAN MUNICIPIOS VALL D'ALBAIDA_PAI VALL D'ALBAIDA	MANCOMUNITAT DE MUNICIPIS DE LA VALL D'ALBAIDA	Comunidad Valenciana	Valencia	EDIL. No cumple el requisito del Art. 10 y Anexo II de la Orden HAC/1072/2024.
36/2025	EXT_BA_DP BADAJOZ_PAI RAICES Y FUTURO DEL AREA URBANA FUNCIONAL SIERRA SUROESTE	DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ	Extremadura	Badajoz	EDIL. No cumple el requisito del Art. 10 y Anexo II de la Orden HAC/1072/2024.
322/2025	EXT_BA_DP BADAJOZ_PAI AUF TIERRA DE BARROS	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ	Extremadura	Badajoz	EDIL. No cumple el requisito del Art. 10 y Anexo II de la Orden HAC/1072/2024.
192/2025	ICA_ST_CAB LA PALMA_PAI PLAN EDIL CORREDOR SUROESTE DE LA PALMA	EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA	Islas Canarias	Tenerife	EDIL. No cumple el requisito del Art. 10 y Anexo II de la Orden HAC/1072/2024.
358/2025	PV_VIZ_AYTO GETXO_PAI GETXO SOSTENIBLE Y DIGITAL	AYUNTAMIENTO DE GETXO	País Vasco	Vizcaya	EDIL. No cumple el requisito del Art. 10 y Anexo II de la Orden HAC/1072/2024.
207/2025	CAN_LP_AYTO SANTA BRÍGIDA	AYUNTAMIENTO SANTA BRÍGIDA	Islas Canarias	Las Palmas	Solicitud extemporánea
388/2025	CM_MAD_AYTO PINTO	AYUNTAMIENTO DE PINTO	Comunidad de Madrid	Madrid	Solicitud extemporánea



**ANEXO III. ACUERDO DE ATRIBUCIÓN DE FUNCIONES A LAS ENTIDADES
LOCALES SELECCIONADAS EN LA CONVOCATORIA DE PLAN EDIL
COMO ORGANISMOS INTERMEDIOS LIGEROS DEL FEDER 2021-2027.**

ACUERDO

**de la Directora General de Fondos Europeos por el que se designa
ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO
del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a las ciudades
grandes, ciudades intermedias y entidades locales supramunicipales
seleccionadas como beneficiarias de la convocatoria de Plan EDIL y se le
atribuyen funciones propias de la Autoridad de Gestión**

La Directora General de Fondos Europeos, en ejercicio de sus funciones como Estado Miembro en lo referente al FEDER, según establece el artículo 23, punto 1, letra I) del Real Decreto 206/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento del artículo 71, apartado 1 del Reglamento (UE) N° 2021/1060 (en lo sucesivo, RDC) y de lo establecido en el antecitado Real Decreto 206/2024, la Subdirección General de Gestión del FEDER, perteneciente a la Dirección General de Fondos Europeos, es la Autoridad de Gestión de los programas del FEDER previstos en el apartado 8 del Acuerdo de Asociación de España 2021-2027.

Que de conformidad con la definición 8) del artículo 2 del RDC y en aplicación del artículo 71, apartado 3, la Autoridad de Gestión podrá designar uno o varios organismos intermedios para llevar a cabo determinadas tareas bajo su responsabilidad. Los acuerdos entre la Autoridad de Gestión y los organismos intermedios se registrarán por escrito.

Que de conformidad con la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera a los

Planes de Actuación Integrados de Entidades Locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible y con la Resolución de la Dirección General de Fondos Europeos por la que se resuelve definitivamente la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027, se ha asignado senda financiera a las Entidades Locales recogidas en el Anexo I de la citada resolución, de acuerdo con las previsiones de financiación de la prioridad 2c y del Objetivo Específico (OE) 5.1, programado para el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER y recogido en el Programa Plurirregional de España 2021-2027.

Que asimismo y según lo establecido en los artículos 12 y 20 de la Orden HAC/1072/2024, los entes beneficiarios de las grandes ciudades, de las ciudades intermedias y los entes beneficiarios de naturaleza supramunicipal asumirán, de acuerdo a los términos recogidos en el artículo 73 del RDC, exclusivamente la función de selección de las operaciones objeto de cofinanciación con ayuda FEDER, a través de las cuales se articulará la implementación del Plan de Actuación Integrado (PAI) seleccionado y al que se refiere el artículo 11 de la Orden HAC/1072/2024. Por este motivo, dicha condición se denomina Organismo Intermedio Ligero.

Que conforme a lo establecido en el artículo 12 y 20 de la Orden HAC/1072/2024, la Subdirección General de Desarrollo Urbano de la Dirección General de Fondos Europeos (Ministerio de Hacienda) actuará como Organismo Intermedio de Gestión en los términos del artículo 71.3 del RDC.

Que según consta en la resolución definitiva de la Directora General de Fondos Europeos de asignación de senda financiera a cada Organismo Intermedio Ligero se le asigna el citado Organismo Intermedio de Gestión, que ejercerá el resto de funciones que le atribuya la Autoridad de Gestión distintas de la selección de operaciones, realizará un seguimiento de las operaciones seleccionadas y proporcionará a los organismos intermedios ligeros las orientaciones y directrices necesarias para la ejecución y puesta en marcha de los procedimientos de gestión y control adecuados a la normativa aplicable.

ACUERDA LO SIGUIENTE:

Atribución de funciones

La Subdirección General de Gestión del FEDER, como Autoridad de Gestión del FEDER en España, encomienda a las Entidades Locales seleccionadas como grandes ciudades, ciudades intermedias y entes locales supramunicipal las funciones que se detallan en el presente Acuerdo y que éstas realizarán en calidad de Organismo Intermedio Ligerero relacionándose a través del Organismo Intermedio de Gestión (Subdirección General de Desarrollo Urbano) bajo la responsabilidad de dicha Autoridad, en el Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027 con CCI 2021ES16RFPR001 aprobado por la Comisión Europea por Decisión C(2022)9632 de fecha 13 de diciembre de 2022.

La Autoridad de Gestión comunicará a la Autoridad de Auditoría, a la Autoridad Contable y a la Comisión Europea, la designación como Organismo Intermedio Ligerero de las citadas Entidades Locales (en lo sucesivo, Organismos Intermedios Ligeros) a través de los mecanismos habilitados al efecto.

El Organismo Intermedio de Gestión pondrá a disposición de cada Organismo Intermedio Ligerero la información pertinente para el desempeño de sus tareas.

Organización interna

El Organismo Intermedio Ligerero elaborará una Descripción de Funciones y Procedimientos de conformidad con el artículo 69.11 y adaptado a la plantilla del Anexo XVI del RDC y a la Orden HAC/1072/2024, en el que se describan y documenten adecuadamente los procesos y procedimientos dispuestos para la gestión y el control del Programa que le permitan cumplir con todas sus obligaciones y, en particular, la asignación de funciones en el seno del Organismo Intermedio Ligerero, su organización interna y las funciones de coordinación asumidas.

Según establece el artículo 20.1 de la Orden HAC/1072/2024, la condición de Organismo Intermedio Ligerero conlleva la obligación de seguir los modelos “tipo” del Manual de Procedimientos y de la Descripción de Funciones y Procedimientos establecidos por la Autoridad de Gestión y en el que están pautados todos aquellos aspectos y procesos que le permitan cumplir con sus obligaciones.

Asimismo, el Organismo Intermedio Ligero se compromete a abordar las medidas de mejora de la capacidad administrativa que incorpore en su Descripción de Funciones y Procedimientos o que resulten de posteriores ejercicios de revisión.

Actualización de la descripción de funciones y procedimientos

El Organismo Intermedio Ligero dispondrá de una descripción actualizada de sus funciones y procedimientos y la remitirá al Organismo Intermedio de Gestión en cuanto se produzcan modificaciones en la mismo. Dicha descripción se remitirá por vía electrónica, y en su caso, a través de los mecanismos establecidos en la aplicación informática que determine la Autoridad de Gestión.

Tras su revisión, el Organismo Intermedio de Gestión comunicará al Organismo Intermedio Ligero su conformidad con la versión revisada de las funciones y procedimientos y la remitirá a la Autoridad de Gestión y a la Autoridad de Auditoría si así se determinara.

Selección y puesta en marcha de operaciones

El Organismo Intermedio Ligero seleccionará las operaciones para su financiación garantizando que se cumplen los requisitos del artículo 73 del RDC, y que es acorde con la normativa relevante¹ y los Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones del Programa, aprobados por el Comité de Seguimiento.

A efectos de la selección y aprobación de operaciones, el Organismo Intermedio Ligero se asegurará de que entrega a los beneficiarios un documento que como mínimo:

- a) establezca las condiciones de la ayuda para cada operación,
- b) indique los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que han de obtenerse con ella,
- c) incorpore el plan financiero,

¹ El Acuerdo de Asociación, el Programa, la evaluación de conformidad con el principio de “no causar daño significativo al medioambiente (DNSH)”, la Declaración Ambiental Estratégica del Programa y el correspondiente Estudio Ambiental Estratégico, y el resto de la normativa aplicable, en especial la relativa a los principios horizontales recogidos en el artículo 9 del RDC.

- d) incluya el plazo de ejecución,
- e) se señale, en su caso, el método que debe aplicarse para determinar los costes de la operación y las condiciones para el pago de la ayuda,
- f) establezca las condiciones detalladas para el intercambio electrónico de datos con el beneficiario, dando cumplimiento al Anexo XIV del RDC.

Así mismo, antes de seleccionar la operación, el Organismo Intermedio Ligero realizará comprobaciones acerca del beneficiario, asegurándose de que dispone de los recursos y mecanismos financieros necesarios para cumplir las condiciones enumeradas con anterioridad y de que no se encuentra en supuestos en los que no deba concederse la financiación.

El Organismo Intermedio Ligero comunicará la selección de las operaciones al Organismo Intermedio de Gestión a través de la aplicación informática que determine el Organismo Intermedio de Gestión en los plazos que el mismo establezca.

El Organismo Intermedio Ligero proporcionará a los beneficiarios las orientaciones adecuadas para la ejecución y puesta en marcha de los procedimientos de gestión y control que sean necesarios para el buen uso de los Fondos, incluyendo lo referente a la aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas.

El Organismo Intermedio Ligero transmitirá a los beneficiarios cuantas instrucciones se reciban de la Autoridad de Gestión o del Organismo Intermedio de Gestión en la medida en que les afecten, adaptando en su caso dichas instrucciones a las características de dichos beneficiarios.

El Organismo Intermedio Ligero establecerá los mecanismos tanto preventivos como de supervisión que aseguren que las funciones recogidas en los puntos anteriores de este artículo se realizan adecuadamente.

Cumplimiento de la normativa de aplicación

Durante todo el período de ejecución del Programa, el Organismo Intermedio Ligero garantizará que las operaciones objeto de cofinanciación respetan la normativa comunitaria, nacional y regional (en su caso) aplicables².

² De conformidad con el artículo 2.3 del RDC

Aplicación de medidas antifraude

El Organismo Intermedio Ligerero aplicará un sistema de autoevaluación del riesgo de fraude de conformidad con lo establecido en el Manual de procedimientos del Organismo Intermedio Ligerero FEDER 2021-2027. Deberá informar regularmente al Organismo Intermedio de Gestión de las autoevaluaciones efectuadas y, en su caso, de las medidas adoptadas.

El Organismo Intermedio Ligerero acepta la extensión y aplicación a su ámbito de las autoevaluaciones que realicen los Organismos Intermedios de Gestión en materia de evaluación del riesgo de fraude y de prevención, detección, corrección y persecución del mismo, e incorpora a su operativa las actuaciones que procedan en función del nivel de riesgo que se asigne a sus operaciones.

Durante todo el período de ejecución del Programa, el Organismo Intermedio Ligerero asegurará la correspondiente aplicación de las medidas antifraude eficaces y proporcionadas, teniendo en cuenta los riesgos detectados³.

Contribución a la evaluación del Programa

El Organismo Intermedio Ligerero contribuirá a la evaluación del Programa que permita cumplir con las exigencias de los artículos 18 y 44 del RDC, así como con las exigencias que se deriven del Plan de Evaluación Específico del Programa y del Plan de Evaluación Común del FEDER. En este sentido, atenderá los requerimientos que le sean solicitados desde el Organismo Intermedio de Gestión.

Disponibilidad de la documentación necesaria para la pista de auditoría

El Organismo Intermedio Ligerero garantizará que se dispone de toda la documentación necesaria para contar con una pista de auditoría apropiada, asegurándose de que se dispone de los elementos indicados en el Anexo XIII del RDC ⁴.

Dicha documentación puede encontrarse directamente en poder del Organismo Intermedio Ligerero o bien puede establecerse su custodia por otros organismos. En todo caso, registrará en la aplicación informática que determine el Organismo Intermedio de Gestión los organismos que la custodian y los lugares de archivo

³ De conformidad con el artículo 74 del RDC

⁴ De conformidad con el artículo 69.6 del RDC

de la misma.

El Organismo Intermedio Ligero se asegurará de que los documentos se conservan sobre soportes de datos generalmente aceptados, tanto si se trata de originales como de copias, debiendo estas últimas cumplir con las reglas de certificación de la conformidad con el documento original. Deberá garantizarse que las versiones conservadas cumplen los requisitos legales nacionales y son fiables a efectos de auditoría⁵.

El Organismo Intermedio Ligero establecerá procedimientos que garanticen que todos los documentos justificativos relacionados con el ejercicio de sus funciones se pongan a disposición de las autoridades del Programa, de la Comisión y del Tribunal de Cuentas Europeo, si así lo solicitan, durante un período de cinco años a partir del 31 de diciembre del año en el que la Autoridad Contable efectúe el último pago al beneficiario⁶. Dicho período quedará interrumpido si se inicia un procedimiento judicial o a petición de la Comisión.

El Organismo Intermedio Ligero garantizará que deja adecuado reflejo en la aplicación informática que determine el Organismo Intermedio de Gestión de los importes relacionados con las operaciones suspendidas en virtud de alguna resolución judicial o algún recurso contencioso-administrativo con efecto suspensivo.

Sistema informático del Organismo Intermedio Ligero

El registro y almacenamiento de los datos de cada operación se realizará en el sistema de información que pongan a disposición del Organismo Intermedio de Gestión

De acuerdo con el artículo 69.8 del RDC, todos los intercambios de información entre el Organismo Intermedio Ligero y los beneficiarios se llevarán a cabo mediante sistemas de intercambio electrónico de datos de conformidad con el anexo XIV del RDC. En este sentido, el Organismo Intermedio Ligero fomentará los beneficios del intercambio electrónico de datos y, a este respecto, prestará todo el apoyo necesario a los beneficiarios.

A efectos de cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos, el

⁵ De conformidad con el artículo 70 y el Anexo XIII del RDC

⁶ De conformidad con el artículo 82 del RDC

Organismo Intermedio Ligero asumirá todas las tareas relacionadas con la inscripción de los ficheros cuando suponga la recogida de datos de carácter personal, y articulará su cesión al fichero “Órganos ejecutores” de la Dirección General de Fondos Europeos.

El Organismo Intermedio Ligero asegurará el cumplimiento del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. En caso de no serle directamente aplicable, tendrá en cuenta los principios básicos establecidos en dicho Esquema Nacional de Seguridad.

En lo relativo a la interoperabilidad del sistema informático, el Organismo Intermedio Ligero asegurará el cumplimiento del Real Decreto 4/2010, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica, y de las Notas Técnicas de Interoperabilidad que de él deriven.

Suministro de información a las aplicaciones informáticas de los Organismos Intermedios de gestión y de la Autoridad de Gestión

1. El Organismo Intermedio Ligero suministrará por medios electrónicos la información a los Organismos Intermedios de Gestión, y estos a su vez a la Autoridad de Gestión, de acuerdo a las condiciones y medios que determinen los Organismos Intermedios de Gestión referente:
 - a. al seguimiento de la ejecución física y financiera de las operaciones (incluidos los indicadores), las previsiones de ejecución física y financiera, con especial relevancia el seguimiento y justificación de las desviaciones, en su caso, respecto al cumplimiento del marco de rendimiento, así como los datos requeridos para la presentación de certificaciones de gastos;
 - b. a las convocatorias previstas bajo cada tipo de acción;
 - c. al uso de la asistencia técnica; y
 - d. a la Declaración de Gestión del Organismo Intermedio Ligero y el resumen anual de controles para la elaboración de la declaración de fiabilidad.
2. Además de la información especificada en los puntos anteriores, el Organismo Intermedio de Gestión podrá determinar la necesidad de contar

con información adicional de acuerdo con el contenido y formato que se definan en su momento, con objeto de ajustarse a la normativa española o comunitaria o por necesidades derivadas de la mejora de la gestión. El Organismo Intermedio Ligero remitirá dicha información por medios electrónicos a las aplicaciones informáticas correspondientes del Organismo Intermedio de Gestión.

3. El suministro de la información indicada anteriormente se realizará a través de una conexión segura en los formatos y plazos que determine el Organismo Intermedio de Gestión, asegurando el cumplimiento del Anexo XIV del RDC.
4. Para hacer posible el intercambio telemático de datos, el Organismo Intermedio de Gestión autorizará a las personas que designe el Organismo Intermedio Ligero como usuarios de las aplicaciones informáticas del Organismo Intermedio de Gestión. Los usuarios procederán a solicitar el alta conforme a las instrucciones que imparta el Organismo Intermedio de Gestión, que les otorgará los permisos correspondientes
5. El Organismo Intermedio de Gestión pondrá a disposición del Organismo Intermedio Ligero un sistema de soporte al usuario y creará y mantendrá un repositorio con la información sobre formatos y métodos de integración.
6. Los datos suministrados por el Organismo Intermedio Ligero que requieran firma llevarán una firma electrónica de la persona autorizada conforme a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza y el Reglamento (UE) N° 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014 (eIDAS), relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza en las transacciones electrónicas en el mercado interior y por el que se deroga la Directiva 1999/93/CE.

Remisión de copias electrónicas auténticas

A demanda de las distintas Autoridades del FEDER, el Organismo Intermedio Ligero remitirá documentos en forma de copias electrónicas auténticas a través del Sistema de Interconexión de Registros o del medio acordado con la Autoridad de Gestión o con el Organismo Intermedio de Gestión.

Además, en el caso de la documentación requerida por la Autoridad de Auditoría,

la remitirá en el formato y por la vía que ésta última determine.

Sistema de contabilización separada

El Organismo Intermedio Ligero se asegurará de que los beneficiarios y otros organismos participantes en la ejecución de las operaciones mantienen registros contables independientes para todas las transacciones relacionadas con las operaciones objeto de cofinanciación, o bien utilizan códigos de contabilidad apropiados que permita identificar claramente dichas transacciones. Todo ello, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional.

Asimismo, el Organismo Intermedio Ligero, y en particular los organismos que se integren en su estructura organizativa, contará con un sistema equivalente de contabilidad separada o de codificación contable diferenciada, que permita distinguir los gastos financiados con cargo a los recursos del Programa ⁷.

Visibilidad, transparencia y comunicación

El Organismo Intermedio Ligero velará por el cumplimiento de los siguientes artículos del RDC por sí mismo, incluidos los organismos que forman parte de su esquema organizativo, y por parte de los beneficiarios, en lo que a cada uno les aplica:

- a) Artículo 46. Visibilidad, referido a la visibilidad de las actividades relacionadas con operaciones cofinanciadas;
- b) Artículo 48. Personas y redes responsables de la comunicación, referido a la designación de responsables de comunicación y su participación en las redes-;
- c) Artículo 49. Responsabilidades de la Autoridad de Gestión, referido al contenido que debe incluirse en el portal web único;
- d) Artículo 50. Responsabilidades de los beneficiarios, referido a las obligaciones en materia de comunicación por parte de los beneficiarios y a las medidas correctoras en casos de incumplimientos; y
- e) Anexo IX. Comunicación y visibilidad, que desarrolla el uso del emblema europeo en la comunicación.

⁷ De conformidad con el artículo 74.1 del RDC.

El Organismo Intermedio Ligeró velará por la aplicación del Manual de Identidad Visual de Fondos Europeos, adoptado en el seno de las redes de comunicación establecidas, y por el adecuado uso de los elementos que lo integran, respetando en su caso la normativa de política lingüística que sea de aplicación.

El Organismo Intermedio Ligeró estará representado en las redes de comunicación por el Organismo Intermedio de Gestión, por lo que será necesario una interlocución periódica que se materializará en la remisión por parte del Organismo Intermedio Ligeró al Organismo Intermedio de Gestión de un informe periódico anual conteniendo las acciones llevadas a cabo en términos de visibilidad, transparencia y comunicación.

El Organismo Intermedio Ligeró nombrará una persona responsable de comunicación en materia de Fondos Europeos que mantendrá la interlocución con el Organismo Intermedio de Gestión a fin de coordinar las actuaciones que se lleven a cabo con el objetivo de dar a conocer a la ciudadanía los proyectos financiados con su Plan. El responsable de comunicación se encargará de cargar la información requerida en el sistema indicadores.

El Organismo Intermedio Ligeró remitirá todos los documentos que se acuerde elaborar en materia de comunicación al Organismo Intermedio de Gestión, respetando los plazos que en cada caso se determinen.

El Organismo Intermedio Ligeró remitirá, con la regularidad solicitada, la previsión de actos públicos de comunicación a celebrar en el marco de su Plan. Además, cualquier inauguración de un proyecto cofinanciado con fondos europeos que se prevea realizar e incluya la participación de altos cargos deberá ser comunicada al Organismo Intermedio de Gestión con una antelación mínima de 15 días.

Notificaciones informáticas de controles y visitas de control

El Organismo Intermedio Ligeró se compromete a darse por notificado del inicio de los controles y de los informes de control de las Autoridades de Gestión, Contable y de Auditoría, así como a intercambiar datos en materia de controles con dichas autoridades, todo ello a través de las herramientas informáticas que se dispongan al efecto.

El Organismo Intermedio Ligeró coordinará y atenderá las visitas de control que

los órganos nacionales y/o comunitarios con competencia en esta materia realicen al propio Organismo Intermedio Liger o a los beneficiarios sobre los que el organismo ejerce sus funciones.

Corrección de las irregularidades detectadas y recuperaciones

El Organismo Intermedio Liger o se hará responsable de la inmediata corrección de las irregularidades e incidencias observadas en los informes de control emitidos por órganos nacionales y/o de la Unión Europea competentes en la materia, e informará al Organismo Intermedio de Gestión de los resultados de dicha corrección, indicando las medidas adoptadas en el caso de que los errores observados sean de naturaleza sistémica. Además, será responsable de la elaboración y ejecución, en el formato y plazos indicados por la Autoridad de Gestión o el Organismo Intermedio de Gestión, de cualesquiera planes de acción derivados de la detección de irregularidades en el gasto declarado o de deficiencias en los sistemas de gestión y control del Organismo Intermedio Liger o.

En otros supuestos de recuperación, por motivos distintos de la irregularidad, como es el caso de renuncia a la subvención, el Organismo Intermedio Liger o también será el responsable de iniciar el procedimiento de recuperación.

Subvencionabilidad del gasto

A la hora de ejecutar las operaciones objeto de cofinanciación, el Organismo Intermedio Liger o respetará las normas sobre subvencionabilidad del gasto que se establezcan por el Ministerio de Hacienda aplicables a los Programas FEDER 2021-2027, en cumplimiento del artículo 63 apartado 1 del RDC.

Comunicación de los incumplimientos predecibles

El Organismo Intermedio Liger o comunicará al Organismo Intermedio de Gestión, tan pronto como sea posible, cualquier hecho o circunstancia que le pueda impedir desarrollar de manera adecuada todas o algunas de las obligaciones contempladas en el presente Acuerdo.

Aplicabilidad de la normativa comunitaria al Organismo Intermedio Liger o

Todas aquellas disposiciones del RDC, del Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión, así como de los

Reglamentos de Ejecución y Delegados, que se refieran a las funciones que la Autoridad de Gestión encomienda al Organismo Intermedio Ligerero mediante el presente Acuerdo, se aplicarán a éste último.

Seguimiento de las directrices dadas por la Dirección General de Fondos Europeos

Con objeto de garantizar el buen uso de los Fondos Europeos, el Organismo Intermedio Ligerero tendrá en cuenta, en todo momento a lo largo del proceso de ejecución del Programa, las instrucciones de la Autoridad de Gestión contenidas en el documento “*Directrices a los Organismos Intermedios para la gestión y el control de las actuaciones cofinanciadas por el FEDER y el FTJ 2021-2027 en España*”, así como las demás circulares e instrucciones que le sean remitidas por ella, por el Organismo Intermedio de Gestión, por la Autoridad Contable y por la Dirección General de Fondos Europeos (incluidas todas las Unidades con competencias en materia de Fondos Europeos que la componen).

Asimismo, y con idéntico objetivo, el Organismo Intermedio Ligerero podrá formular al Organismo Intermedio de Gestión las consultas, observaciones o solicitudes de aclaración que considere necesarias para el correcto desarrollo del Programa y para el desempeño de las funciones que le son encomendadas mediante el presente Acuerdo.

Superior responsabilidad de la Autoridad de Gestión

El artículo 71, apartado 3, del RDC, establece que la Autoridad de Gestión mantiene la responsabilidad sobre las funciones delegadas a los organismos intermedios. De acuerdo con ello, si de los informes emitidos por la Autoridad de Auditoría se dedujera reiteradamente que el Organismo Intermedio Ligerero no ejerce de conformidad las funciones encomendadas en el presente Acuerdo, y que no aplica las medidas correctoras o preventivas que se establezcan, la Autoridad de Gestión o el Organismo Intermedio de Gestión podrá proponer al/a la Director/a General de Fondos Europeos la revocación de la totalidad o de una parte de la atribución de funciones recogida en el presente Acuerdo.

Pérdida de la condición de Organismo Intermedio Ligerero

El Organismo Intermedio Ligerero puede perder su condición por los siguientes motivos:

- Renuncia, comunicando por escrito al Organismo Intermedio de Gestión la fecha de final de ejercicio de sus funciones con al menos seis meses de antelación.
- Resolución firme del/de la Director/a General de Fondos Europeos, tras audiencia al interesado, motivada por incumplimiento parcial o total de las funciones encomendadas y de las obligaciones establecidas en este Acuerdo.
- Supresión total de la senda financiera asignada de conformidad con el procedimiento regulado en el artículo 23 de la Orden HAC/1072/2024.

En todos los casos, por Acuerdo del/de la Director/a General de Fondos Europeos se determinará la fecha del cese de las funciones encomendadas y el inicio de la obligación de conservación de la documentación por el periodo que se establezca una vez cerrado el Programa.

Efectos y duración del presente acuerdo

El presente Acuerdo surtirá efectos desde su firma, una vez realizada la aceptación de la condición de Organismo Intermedio Ligerero en los términos del artículo 17.4 de la Orden HAC/1072/2024, hasta el cierre del Programa y con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2021, en los términos en que esta retroactividad se aplica a dicho Programa según el RDC. Las posibles Adendas al presente Acuerdo surtirán efectos desde la fecha que se determine en las mismas.

En Madrid, a fecha de firma de la resolución.

La Directora General de Fondos Europeos

ANA CRISTINA PEÑA SANCHEZ - 2026-01-16 10:48:51 CET

FIRMADO

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_D32PFVB5GMGWRPHZK9I2Z4NSBXCV en <https://www.pap.hacienda.gob.es>